

**2024**

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**Convocatoria Capacitación SENADIS 2024**

Contenido

[1. INTRODUCCIÓN 5](#_Toc167779981)

[2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA 5](#_Toc167779982)

[3.MARCO NORMATIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA 6](#_Toc167779983)

[**3.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** 6](#_Toc167779984)

[**3.2 Ley que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad Nº 20.422** 6](#_Toc167779985)

[**3.3 Ley Nº 21.303 que Promueve el uso de Lengua de Señas** 7](#_Toc167779986)

[4. RECURSOS DISPONIBLES 7](#_Toc167779987)

[5. DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE CAPACITACIÓN A FINANCIAR 8](#_Toc167779988)

[**5.1 Línea Participación Inclusiva Territorial** 8](#_Toc167779989)

[**5.2 Línea Accesibilidad en Instituciones Públicas** 10](#_Toc167779990)

[**5.3 Línea Educación Superior Inclusiva** 17](#_Toc167779991)

[**5.4 Línea Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad** 20](#_Toc167779992)

[**5.5 Línea Tránsito a la Vida Independiente** 25](#_Toc167779993)

[**5.6 Línea Modelos Residenciales para adultos con discapacidad** 30](#_Toc167779994)

[**5.7 Línea Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Discapacidad** 33](#_Toc167779995)

[6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD TRANSVERSALES 38](#_Toc167779996)

[7. CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES 38](#_Toc167779997)

[8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA 39](#_Toc167779998)

[9. PROCESO DE POSTULACIÓN 39](#_Toc167779999)

[**9.1 Cómo Postular** 39](#_Toc167780000)

[**9.2 Entidades Inhabilitadas para Postular** 40](#_Toc167780001)

[**9.3 Consultas a las Bases** 40](#_Toc167780002)

[10. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES 41](#_Toc167780003)

[**10.1 Requisitos de Admisibilidad** 41](#_Toc167780004)

[**10.2 Solicitud de información complementaria** 43](#_Toc167780005)

[11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 43](#_Toc167780006)

[**11.1 Criterios de Evaluación Técnica** 44](#_Toc167780007)

[**11.2 Criterios de Evaluación Presupuestaria** 46](#_Toc167780008)

[12. ADJUDICACIÓN 47](#_Toc167780009)

[13. RECURSOS ADMINISTRATIVOS 47](#_Toc167780010)

[14. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES POSTULANTES 48](#_Toc167780011)

[15. CONVENIOS 48](#_Toc167780012)

[**15.1 Firma de Convenio** 48](#_Toc167780013)

[**15.2 Instrumento de Garantía** 48](#_Toc167780014)

[**15.3 Duración del Convenio** 49](#_Toc167780015)

[**15.4 Documentos que rigen la ejecución del Convenio** 50](#_Toc167780016)

[**15.5 Solicitud de modificación del Convenio** 50](#_Toc167780017)

[**15.6 Cierre del Convenio** 50](#_Toc167780018)

[**15.7 Causales de Incumplimiento del Convenio** 51](#_Toc167780019)

[16. EJECUCIÓN DEL CONVENIO 51](#_Toc167780020)

[**16.1 Entrega de recursos** 51](#_Toc167780021)

[**16.2 Supervisión Técnica y Financiera** 51](#_Toc167780022)

[**16.3 Instalación del Convenio** 52](#_Toc167780023)

[**16.4 Visitas o reuniones de supervisión** 52](#_Toc167780024)

[17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA 52](#_Toc167780025)

[**17.1 Rendiciones de cuentas** 52](#_Toc167780026)

[**17.2 Informes Técnicos de Ejecución** 53](#_Toc167780027)

[**17.3 Responsabilidad Exclusiva de la Entidad Ejecutora** 53](#_Toc167780028)

[**17.4 Difusión** 53](#_Toc167780029)

[18. Anexos 53](#_Toc167780030)

[**ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN** 1](#_Toc167780031)

[**ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE** 5](#_Toc167780032)

[**ANEXO N° 3: CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS** 6](#_Toc167780033)

[**ANEXO N° 4: FORMATO ÚNICO CURRÍCULUM** 7](#_Toc167780034)

[**ANEXO N° 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN** 9](#_Toc167780035)

[**ANEXO N° 6: PLANILLA DE DETALLE PRESUPUESTARIO** 10](#_Toc167780036)

# 1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) fue creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010. Es un servicio público cuya misión es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas.

En concordancia con los Objetivos Estratégicos del SENADIS, es que se desarrolla la presente Convocatoria de Capacitaciones año 2024, fondo destinado al financiamiento de siete (7) líneas de capacitación, con recursos de los programas Participación Inclusiva Territorial, Accesibilidad en Instituciones Públicas, Recursos de Apoyos Educativos, Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, Tránsito a la Vida Independiente, Modelos Residenciales y Acceso a la Justicia.

# 2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta Convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento a Entidades públicas o privadas para el desarrollo de las distintas líneas de capacitación, cuya finalidad última, es promover y fortalecer la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores/as y organizaciones, contribuyendo así, al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

El presente documento, establece los lineamientos administrativos y técnicos que rigen el proceso de la Convocatoria de Capacitación del Servicio Nacional de la Discapacidad, detallando sus objetivos, recursos disponibles, orientaciones para la propuesta técnica y resultados esperados adjudicando por programa a aquellas Entidades que presenten proyectos en las distintas líneas de capacitación financiadas.

Las líneas de Capacitación a financiar son:

1. Participación Inclusiva Territorial
2. Accesibilidad en Instituciones Públicas
3. Educación Superior Inclusiva
4. Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad
5. Tránsito a la Vida Independiente
6. Modelos Residenciales
7. Acceso a la Justicia

Además, en este documento se explicitan las etapas de la convocatoria, el mecanismo de postulación, los criterios de admisibilidad y evaluación, así como también los anexos obligatorios para la postulación en cada línea. Con todo ello, se espera que las entidades postulantes puedan generar una propuesta de postulación en pertinencia y concordancia con los principios de Derechos Humanos, Autonomía, Vida Independiente, Equidad de Género, Accesibilidad Universal, Diseño Universal, Participación, Diálogo Social e Inclusión.

# 3.MARCO NORMATIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

## **3.1 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

La Convención Internacional de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en 2008, reconoce “*la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales*”, además de considerar la Accesibilidad entre sus principios bases y señalar la importancia en la “*adopción de medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales*”, todo lo cual es comprometido por los Estados miembro al momento de su ratificación, transformándose por lo tanto en un deber del Estado de Chile en esta materia.

En esta línea, los principios generales que rigen la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad constituyen el marco de referencia para SENADIS, por lo que son estos mismos principios fundamentales de dignidad inherente, de autonomía de las personas con discapacidad, la no discriminación, la participación, la inclusión, la igualdad y la accesibilidad los que orientan el desarrollo de la presente Convocatoria. En este sentido, dicha Convención establece en su artículo 1º que *“Los Estados deben promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*.

## **3.2 Ley que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad Nº 20.422**

En concordancia con la Convención la Ley Nº 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, la presente convocatoria busca a través de los procesos de formación de diversas poblaciones objetivo, de acuerdo con su artículo 2º, *“dar a conocer masivamente a la comunidad los derechos y principios de participación activa y necesaria en la sociedad de las personas con discapacidad, fomentando la valoración en la diversidad humana, dándole el reconocimiento de persona y ser social y necesario para el progreso y desarrollo del país”*.

En este sentido los procesos de capacitación que se desarrollen deberán ser **gratuitos** y propender al cumplimiento de los 5 principios que establece el artículo 1º de la Ley N°20.422 como marco normativo; detallados a continuación:

1. **Vida Independiente**,que se entiende como la situación que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
2. **Accesibilidad Universal**, entendido como los entornos, procesos, bienes, servicios, objetos, herramientas y dispositivos existentes deben ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas de forma cómoda y segura, de la forma más autónoma y natural posible.
3. **Diseño Universal**,entendido como las actividades, entornos, procesos, bienes, servicios, objetivos, herramientas y dispositivos nuevos, desde su creación, deben poder ser utilizados por todas las personas, o en su mayor extensión posible.
4. **Intersectorialidad**,explicado como el proceso en que las Políticas deben considerar en forma transversal los derechos de las personas con discapacidad.
5. **Participación y Diálogo Socia**l, que es el proceso del cual las personas con discapacidad, sus representantes y familias, ejercen un rol activo de participación institucional, vinculado a los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

## **3.3 Ley Nº 21.303 que Promueve el uso de Lengua de Señas**

Es importante destacar que las presentes Bases, igual se enmarcan en la Ley Nº 21.303 que modifica la Ley Nº 20.422, promoviendo el uso de la lengua de señas en varios ámbitos de la vida, asegurando el derecho a los servicios públicos y privados, entre los que destaca la educación, el mercado laboral y la salud. Incorpora las definiciones de “Persona con discapacidad auditiva”, “persona sorda” y “comunidad sorda”; y establece la lengua de señas chilena como la lengua oficial de las personas sordas. En este sentido, se espera que las propuestas presentadas en ésta Convocatoria incorporen este marco normativo, considerando el acceso a la información de las personas sordas a través de la incorporación de la Lengua de Señas.

# 4. RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos disponibles para la Convocatoria de Capacitación corresponden a **$847.461.000.-** **(ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil pesos).** La distribución de este presupuesto por cada línea a financiar es el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Líneas de Capacitación** | | **Presupuesto** |
| **1** | Participación Inclusiva Territorial | $ 312.139.000 |
| **2** | Accesibilidad en Instituciones Públicas | $ 139.136.000 |
| **3** | Educación Superior Inclusiva | $ 142.000.000 |
| **4** | Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad | $ 114.186.000 |
| **5** | Tránsito a la Vida Independiente | $ 50.000.000 |
| **6** | Modelos Residenciales | $ 80.000.000 |
| **7** | Acceso a la Justicia | $ 10.000.000 |

# 5. DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE CAPACITACIÓN A FINANCIAR

A continuación, se entrega un resumen con los aspectos técnicos y metodológicos de cada una de las líneas de capacitación financiadas en la presente Convocatoria. Estos aspectos deberán ser considerados por las entidades postulantes en las propuestas que presenten.

## **5.1 Línea Participación Inclusiva Territorial**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 312.139.000.-** |
| **Objetivos** | **Objetivo General**  Fortalecer la participación de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de capacitaciones a través de las Escuelas de Gestión Territorial (**\***), promoviendo nuevos liderazgos y la asociatividad a nivel territorial.  **Objetivos específicos**   1. Fortalecer el empoderamiento político, social y cultural de las personas con discapacidad. 2. Entregar herramientas prácticas sobre gestión de proyectos a las personas con discapacidad. 3. Promover la asociatividad de las personas con discapacidad a través de la incorporación de estas a organizaciones sociales, la generación de nuevas organizaciones y la participación de ellas en espacios de incidencia pública.   **(\*) Nota:** Las escuelas de Gestión Territorial son espacios formativos a nivel regional compuesto por seis módulos dirigidos a personas con discapacidad de cada región. |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | Esta línea de capacitación busca fortalecer la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los diversos ámbitos de su vida cotidiana, como un principio y derecho humano, para ello se debe tener como base el marco normativo en que se desarrolla el programa:  a) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: reconoce la participación como obligación general y como cuestión transversal, y en efecto, consagra la obligación de los Estados partes de celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad (art. 4, numeral 3) y la participación de las personas con discapacidad en el proceso de seguimiento de la propia Convención (art. 33, numeral 3), como parte de un concepto más amplio de participación en la vida pública.  b) Ley N°20.422: reconoce la participación y diálogo social como un principio transversal a toda la acción del Estado de Chile en la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.  c) Ley N°20.500: establece la participación de la sociedad civil en la gestión pública, como un principio de la administración del Estado, en dónde éste debe promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil, para así garantizar su participación en sus políticas, planes, programas y acciones. |
| **Modalidad** | Las Escuelas de Gestión Territoriales se deben impartir en modalidad Presencial, en las dieciséis (16) regiones del país. |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | De diez (10) a veinticinco (25) personas por región que sean miembros activos de organizaciones de y para personas con discapacidad y/o personas con discapacidad en general, y sus cuidadores/as, en aquellos casos en que se generen cupos vacantes. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Entidades públicas y privadas sin fines de lucro y con experiencia en tema de capacitación, participación, asociatividad, inclusión y discapacidad. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | La Entidad postulante debe contar con un/a Coordinador/a General del Proyecto, que resguarde la ejecución técnica de la intervención en las dieciséis (16) regiones del país. Además, deberá contemplar la contratación de un/a Encargado/a Regional, quien trabajará de forma articulada con las Direcciones Regionales de SENADIS y deberá implementar las acciones necesarias para el desarrollo de las Escuelas de Gestión Territorial a nivel regional.  Estos/as profesionales deben contar con formación y/o experiencia en el ámbito de la inclusión y/o participación social (diplomados, magíster o doctorados).  Además, en aquellos casos en que sea pertinente, se deberá incorporar la participación de expositores expertos o expertos por experiencia, con la finalidad de generar contenidos que dialoguen con las distintas realidades regionales. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | Las escuelas de Gestión Territorial deberán contemplar de forma obligatoria las siguientes temáticas:  1. Enfoque de Derechos Humanos, Convención y Legislación Vigente (relativa a discapacidad y participación).  2. Ciudadanía y asociatividad para la participación social, política y cultural.  3. Liderazgo para la incidencia pública.  4. Comunicación efectiva y estrategias de incidencia.  5. Diseño de proyectos y gestión financiera.  6. Contenido desarrollado en conjunto con cada Dirección Regional que tenga pertinencia con el objetivo de la Capacitación y con la Realidad Regional.  **Nota:** Todos estos contenidos deben ser abordados considerando el Enfoque de Género y el Enfoque Interseccional. |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | Las Escuelas de Gestión Territorial deberán ser desarrolladas en base a los contenidos establecidos en el punto anterior. La entidad postulante deberá acompañar el proceso de aprendizaje, y para esto tendrá que proveer en todas las actividades las medidas de accesibilidad, ajustes necesarios y/o sean requeridos por las personas con discapacidad inscritas para participar de las Escuelas de Gestión Territorial, a fin de garantizar la efectiva participación en igualdad de condiciones. Además, debe incorporar elementos prácticos que permitan que las personas participantes puedan incorporar de forma didáctica los contenidos teóricos trabajados.  La cantidad de horas mínimas que debe considerarse para el trabajo de las Escuelas de Gestión Territorial es de al menos tres (3) horas por cada contenido a trabajar. En este sentido, se debe contemplar un total mínimo de dieciocho (18) horas presenciales de capacitación por cada Región del país.  Se espera que al menos el 70% de las personas inscritas finalice su proceso de capacitación y reciba su Certificado de Aprobación.  Los aprendizajes deberán medirse con un instrumento de evaluación accesible generado por la entidad y aprobado por SENADIS y deberá ser estándar para todas las Escuelas de Gestión Territorial.  La convocatoria de los participantes por cada región estará a cargo de la entidad que resulte adjudicada, con acompañamiento de SENADIS. |
| **Productos entregables** | **Producto 1**: Afiche digital para la difusión de las Escuelas de Gestión Territorial en la población objetivo de la capacitación, que incluya: Logos de Entidad ejecutora y SENADIS, Rol de cada institución, presentación del Equipo de Trabajo, Programación de fechas y módulos de capacitación. |
| **Producto 2:** Material didáctico accesible a utilizar en las capacitaciones. |
| **Producto 3:** Informe final con la Sistematización del trabajo desarrollado, incluyendo listados de asistencia, fotografías y todo el material didáctico utilizado en las capacitaciones. |

## **5.2 Línea Accesibilidad en Instituciones Públicas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 139.136.000.-** |
| **Objetivos** | La Línea de Accesibilidad en Instituciones Públicas del Servicio Nacional de la Discapacidad apunta a transformar el deber de las instituciones públicas sobre la accesibilidad universal en métodos y herramientas que faciliten su gestión estratégica, respondiendo a obligaciones emanadas de compromisos internacionales, normativos y estratégicos.  **Objetivo General**  Aportar al desarrollo de planes de acción de accesibilidad y ajustes necesarios de las instituciones públicas a través de la evaluación y diagnóstico de accesibilidad universal de las infraestructuras y sistemas de información y comunicación, así como la capacitación de equipos en estas materias.  **Objetivos Específicos**   1. Acompañar técnicamente la planificación del mejoramiento de accesibilidad universal en el sector público por medio de capacitación y apoyo técnico en el proceso de diagnóstico situacional de la accesibilidad en las edificaciones y sitios web y la formulación de planes de mejora. 2. Aportar insumos técnicos complementarios que orienten y entreguen pautas normativas de mejoramiento de accesibilidad universal de edificaciones y sistemas de información y comunicación de las instituciones públicas. 3. Diseñar cursos de capacitación en modalidad e-learning que contribuyan a formar y concientizar a funcionarios públicos tanto para promover el cumplimiento normativo, como para motivar la innovación en materias de accesibilidad universal en la atención de público, la entrega de beneficios y servicios ciudadanos, como a, la inclusión laboral en el sector. |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | Las acciones formativas que se desarrollen en el contexto de esta Línea de Capacitación, deberán observar la siguiente normativa:  a) Decreto Supremo Nº50, de 2016, MINVU: Modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones estableciendo criterios y regulando los estándares de diseño y construcción en cuanto a la urbanización y la edificación, exigiendo conceptos de accesibilidad y diseño universal, en espacios públicos, edificios de uso público y edificios privados que presten un servicio a la comunidad; con el objetivo de que edificaciones nuevas o existentes garanticen el acceso universal a todas las personas.  b) Decreto Supremo Nº30, de 2023, MINVU: Modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de actualizar diversas disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos. c) Decreto Supremo Nº1, de 2015, SEGPRES: es la normativa en lo que respecta en términos generales a la disponibilidad y accesibilidad de la información presente en los sistemas y sitios web, así como también el debido resguardo de los derechos de los titulares de datos personales, interoperabilidad de los contenidos, funciones y prestaciones ofrecidas por el respectivo órgano de la Administración del Estado. En el desarrollo o implementación de los sistemas web y sitios web deberán aplicarse estándares de desarrollo, compatibilidad y las principales directrices de las normas internacionales y nacionales sobre accesibilidad universal; entre ellas, los estándares internacionales definidos por la W3C. |
| **Modalidad** | La capacitación se impartirá en tres (3) modalidades:   * Jornadas presenciales y virtuales de capacitación * Sesiones de mentoría con instituciones, las que pueden ser en formato virtual y/o presencial * Cursos virtuales asincrónicos |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Dirigido a funcionarias y funcionarios de instituciones públicas seleccionados/as por SENADIS, preferentemente aquellas que han participado en etapas previas del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas, así como aquellas instituciones que son parte del Plan Nacional de Accesibilidad Universal. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Personas jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:  a) Ser instituciones públicas o privadas sin fines de lucro de educación superior con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por el Estado, que tengan experticia en asistencia técnica en materias de accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad. Que cuenten con un Brochure institucional de acciones en la materia y algún Informe elaborado al respecto.  b) La institución debe contar con experiencia demostrable de al menos tres (3) años en accesibilidad universal en entornos arquitectónicos y web. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que dé cuenta de su experiencia en los ámbitos señalados (accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad). |
| **Perfil del equipo ejecutor** | El equipo técnico que ejecute la presente línea deberá estar conformado por al menos seis (6) personas, una (1) persona en el rol de coordinación y al menos dos (2) personas del área de accesibilidad web y dos (2) personas de accesibilidad de los entornos; así como un (1) apoyo para la logística y seguimiento del proceso.  El equipo principal, coordinador/a y profesionales de las dos (2) líneas de accesibilidad, deberán acreditar su experiencia en Accesibilidad Universal, considerando la accesibilidad de entornos, como web, entregando la información requerida que corresponde al currículum según **Anexo Nº 4: Formato Único Currículum**. Se considerará como experiencia la realización de diagnósticos de accesibilidad, capacitaciones en estas materias, elaboración de material técnico, proyectos certificaciones, entre otras posibles instancias de experticia en el área de Accesibilidad.  Quienes conformen el equipo técnico deberán pertenecer a las siguientes áreas: Arquitectura y Construcción, Comunicaciones, Diseño y/o arquitectura de sistemas informáticos, Ingeniería, Diseño, Salud, Educación, u otras áreas afines que puedan vincularse al objeto de esta línea. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | La propuesta metodológica deberá considerar las siguientes seis (6) sublíneas de capacitación:   1. Accesibilidad web: Asesoría y mentoría a cuarenta (40) instituciones públicas en dos (2) grupos de veinte (20) instituciones por semestre para la formulación de planes de mejoramiento de la accesibilidad web de sus plataformas digitales. 2. Accesibilidad en edificaciones: Asesoría y mentoría a cuarenta (40) instituciones públicas en dos (2) grupos de veinte (20) instituciones por semestre para la formulación de planes de mejoramiento de la accesibilidad universal de sus edificaciones. 3. Talleres de Accesibilidad: Capacitación en Accesibilidad web y Accesibilidad en edificaciones a equipos técnicos de las ochenta (80) instituciones públicas. 4. Evaluación y Diagnóstico: Evaluación y asesoría técnica de Accesibilidad en el entorno físico a cien (100) edificaciones de instituciones públicas. Evaluación y asesoría técnica de Accesibilidad web a cien (100) sitios web de edificaciones públicas (considera distintas url de un mismo dominio). Que deben ser cargadas en la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de SENADIS. 5. Academia SENADIS: En esta línea se deberá:    1. Diseñar cinco (5) cursos de capacitación en modalidad e-learning sobre: i) Diagnóstico y plan de mejora de accesibilidad web de sitios web públicos conforme a las pautas de WGAC; ii) Diagnóstico y plan de mejora de accesibilidad universal en edificaciones públicas; iii) Formulación de Planes Institucionales de accesibilidad universal en instituciones públicas; iv) Participación Ciudadana inclusiva en procesos de planificación territorial; v) Accesibilidad cognitiva en las edificaciones y espacios públicos;    2. Desarrollar guías metodológicas para los cursos iii y iv, de la letra anterior, con diseño gráfico;    3. Dar mantenimiento y soporte técnico a los alumnos y alumnas de Academia SENADIS. Generar métricas y reportes periódicos de inscripciones. 6. Jornada de intercambio de experiencias y capacitación en formato Seminario sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal. |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | 1. La propuesta sobre asesoría y mentoría sobre **Accesibilidad web**, debe desarrollar:  * Metodología para las sesiones de mentoría con equipos de cuarenta (40) instituciones para priorización de problemas de accesibilidad detectados y formulación de propuestas de mejora, contemplando al menos tres (3) sesiones por institución. * Se desarrollará un instrumento de planificación de jerarquización de problemas de accesibilidad web y formulación de un plan de mejoras. * Se debe contemplar evaluación de la asesoría y de los aprendizajes de las personas capacitadas.  1. La propuesta sobre asesoría y mentoría sobre **Accesibilidad en edificaciones** debe considerar:  * Metodología para las sesiones de mentoría con equipos de cuarenta (40) instituciones para priorización de problemas de accesibilidad de las edificaciones y entornos detectados y formulación de propuestas de proyectos de mejora, contemplando al menos tres (3) sesiones por institución. * Se empleará un formato de plan de acción proporcionado por SENADIS * Se debe contemplar evaluación de la asesoría y de los aprendizajes de las personas capacitadas.  1. Para los **Talleres de Accesibilidad** se debe contemplar dos (2) temáticas:    1. Taller de priorización en Accesibilidad web:  * Metodología de taller de capacitación e inducción sobre accesibilidad web y aplicación de los setenta y ocho (78) criterios de conformidad de WGAC 2.1 a sitios web del Estado, además del uso de la plataforma de reportabilidad de accesibilidad web de SENADIS (basado en los setenta y ocho (78) criterios), criterios para identificación de brechas, priorización, oportunidades de mejora y ajustes necesarios. * La propuesta debe contemplar al menos una (1) jornada presencial en la Región Metropolitana de Santiago para encargados/as a nivel nacional de las áreas de tecnología de la información, y al menos dos (2) jornadas virtuales para encargados/as a nivel regional de las áreas de tecnología de la información. La cobertura total será de al menos cien (100) funcionarios/as (dos (2) por institución) que sean parte de equipos de tecnologías de la información y UX. * Las jornadas deben considerar un desarrollo mínimo de tres (3) horas, con intervalos de descansos o pausas.   1. Taller de priorización en Accesibilidad en el entorno: * Metodología de taller de capacitación e inducción sobre normativa de accesibilidad física, aplicación de la metodología de diagnóstico mediante Ficha IDA (Índice de Diagnóstico de Accesibilidad), además del uso de la plataforma de reportabilidad de accesibilidad de edificaciones de SENADIS (basado en ficha IDA), criterios para identificación de brechas, priorización, oportunidades de mejora y ajustes necesarios. * La propuesta debe contemplar al menos una (1) jornada presencial en la región metropolitana para encargados/as a nivel nacional de las áreas de infraestructura, y al menos dos (2) jornadas virtuales para encargados/as a nivel regional de las áreas de infraestructura. * La cobertura total será de al menos cien (100) funcionarios/as (dos (2) a tres (3) por institución) que sean de las áreas de infraestructura, servicios generales u otras afines. * Las jornadas deben considerar un desarrollo mínimo de tres (3) horas, con intervalos de descansos o pausas.  1. La propuesta sobre **Evaluación y Diagnóstico**, debe considerar:  * Visita a terreno a cien (100) edificaciones o espacios públicos de instituciones públicas ubicadas en regiones, para evaluar a través de la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal el nivel de accesibilidad en el espacio físico. * Visita y evaluación técnica de Accesibilidad web a cien (100) sitios web de edificaciones públicas (considera distintas url de un mismo dominio), a través de la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal el nivel de accesibilidad web. * Ingreso y carga de las doscientas (200) evaluaciones a la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de SENADIS. * Descarga y envío de Informes de Reportabilidad Automáticos generados por la Plataforma de Reportabilidad de Accesibilidad Universal de SENADIS. * Descarga de documento guía “Plan de Acción”, para el apoyo en el desarrollo de planes de mejoramiento en el proceso de mentorías.  1. La propuesta sobre **creación y acompañamiento de cursos** de Academia SENADIS debe considerar:  * Un temario inicial tentativo o Prospecto de cada curso * Propuesta de horas de cada curso, con un mínimo de veinte (20) horas pedagógicas. * Relatores/as de cada curso, con un (1) especialista en la materia como mínimo. * Medidas de accesibilidad de los cursos. * Lanzamiento y difusión de los cinco (5) nuevos cursos a desarrollar. * Método de seguimiento, registro y administración de toda la oferta de cursos vigente en la Academia SENADIS, durante el período de ejecución del convenio y entrega de informe de resultados (parcial y final).  1. La propuesta de **Jornada de intercambio de experiencias y capacitación** en formato Seminario, sobre Gestión Municipal de Accesibilidad Universal debe considerar:  * Propuesta de Seminario en modalidad presencial con transmisión por streaming. * Convocatoria presencial de un máximo de cien (100) personas, con una duración mínima de dos (2) horas. * Los contenidos del Seminario serán: panel de buenas prácticas municipales, presentación del curso de academia SENADIS “Gestión municipal de la accesibilidad” y una charla magistral sobre la temática, la que puede ser en modalidad presencial o remota. |
| **Productos entregables** | **Producto 1**   * Talleres de Accesibilidad web y Accesibilidad en edificaciones a equipos técnicos de instituciones públicas. * Informe del resultado con la metodología y presentaciones realizada de los talleres de capacitación e inducción sobre accesibilidad web y accesibilidad de entornos. |
| **Producto 2**   * Seminario presencial con transmisión streaming de capacitación e intercambio de buenas prácticas sobre Gestión Municipal de la Accesibilidad Universal. * Informe del resultado y metodologías del Seminario de capacitación e intercambio de buenas prácticas sobre Gestión Municipal de la Accesibilidad Universal. |
| **Producto 3**   * Cien (100) Evaluaciones de Accesibilidad en edificaciones públicas cargadas en la Plataforma de SENADIS. * Cien (100) Evaluaciones de Accesibilidad web cargadas en la Plataforma de SENADIS. |
| **Producto 4**   * Planes de acción y mejoras de accesibilidad web de al menos sesenta (60) Instituciones asesoradas. * Planes de acción y mejoras de accesibilidad en edificaciones de al menos sesenta (60) Instituciones asesoradas. |
| **Producto 5**   * Guías y manuales metodológicos para los dos (2) cursos de Formulación de Planes Institucionales de accesibilidad universal en instituciones públicas y Participación Ciudadana inclusiva en procesos de planificación territorial. |
| **Producto 6**   * Cinco (5) cursos para la Academia SENADIS cargados y disponibles en plataforma online. |
| **Producto 7**   * Reporte de actividades de difusión y lanzamiento de nuevos cursos de Academia SENADIS. |
| **Producto 8**   * Informe de reporte de seguimiento de Academia SENADIS año 2024-2025. |

## **5.3 Línea Educación Superior Inclusiva**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$142.000.000-.** |
| **Objetivos** | **Objetivo General**  Concientizar y otorgar conocimientos teórico-prácticos respecto al marco conceptual y legal relacionado con derechos humanos e inclusión social de las personas con discapacidad, ajustes razonables y autonomía y vida independiente, al personal de instituciones de educación superior para promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad**.** |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | Las acciones a desarrollar en esta línea se enmarcan dentro de la ejecución del Programa Recursos de Apoyo para Personas con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, el cual tiene por propósito *“Disminuir las barreras que enfrentan estudiantes con discapacidad de educación superior para participar en los procesos de aprendizaje”.* Dentro de los componentes del programa se encuentra uno destinado exclusivamente a capacitar a instituciones de educación superior, a fin de que ellas generen condiciones óptimas para que puedan participar los estudiantes con discapacidad. Dentro del marco normativo que se debe considerar al momento de presentar las propuestas se encuentra:  a) D.F.L. N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005.  b) Ley N°21.091, sobre Educación Superior.  c) Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.  d) Ley N°21.544, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.  e) Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.  f) Ley N°21.403, que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y promueve la plena inclusión social de las personas sordociegas. |
| **Modalidad** | Virtual |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Directivos, personal docente, profesional y/o administrativo perteneciente a instituciones de educación superior reconocidas por el Estado de Chile. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | **Tipo de Institución:** Ser instituciones públicas o privadas sin fines de lucro con una vigencia mínima de constitución de tres (3) años, que tengan experticia en capacitación, formación y asistencia técnica en materias de inclusión educativa de personas con discapacidad. Que, además, cuenten con una presentación institucional en la que se detallen las acciones realizadas en la materia e Informes elaborados al respecto.  **Capacidad Técnica:** Debe contar con experiencia demostrable de al menos tres (3) años en inclusión educativa de personas con discapacidad. Deberá especificar años de experiencias y vigencia, además de adjuntar documentación que den cuenta de su experiencia. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | Equipo técnico: El equipo técnico que ejecute la presente línea deberá estar conformado por al menos siete (7) personas, una persona en el rol de coordinación y al menos una persona del área de las ciencias sociales (psicología, trabajo social o sociología) con especializaciones en educación inclusiva, un (1) educador/a Diferencial con especialización en tecnologías de apoyo para personas con discapacidad en tecnologías , un (1) arquitecto/a con especialización en accesibilidad, un (1) abogado/a especialista en discapacidad, un (1) profesional del área del diseño o las comunicaciones y un apoyo para la logística y seguimiento del proceso |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | La propuesta del curso debe desarrollar al menos los siguientes contenidos:   1. Normativa nacional e internacional vigente en discapacidad y educación superior. 2. Ajustes necesarios para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad en contextos de educación superior. 3. Accesibilidad en educación superior. 4. Correcto uso del lenguaje en discapacidad. 5. Detección de sesgos inconscientes en relación a las personas con discapacidad 6. Diseño de políticas universitarias inclusivas en discapacidad y su implementación 7. Buenas prácticas nacionales e internacionales en inclusión de personas con discapacidad en educación superior 8. Tecnologías disponibles en el mercado que apoyan la participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad. |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | El curso debe ser diseñado e impartido en formato virtual, se debe contemplar un mínimo de veinte (20) horas pedagógicas y debe abarcar a lo menos a trescientas (300) personas pertenecientes al menos a 9 instituciones de educación superior. Privilegiando a aquellas casas de estudios en las que se encuentren desarrollando procesos de formación nuestros beneficiarios del Programa.  En el desarrollo del curso, la entidad ejecutora del programa deberá combinar diversas estrategias metodológicas en la plataforma orientadas al autoaprendizaje con enfoque creativo y resguardando siempre la accesibilidad y el lenguaje fácil.  La convocatoria de los participantes quedará a cargo de la entidad ejecutora del programa, la cual será acompañada por SENADIS.  Todo ello deberá quedar detallado en el programa que se presente junto a la postulación, a fin de identificar la cronología del curso, sin perjuicio de poder ser ajustado con posterioridad, con el apoyo y autorización de SENADIS. |
| **Productos entregables** | **Producto 1:**  Informe sobre el Estado del arte y presentación a SENADIS, respecto de la inclusión de personas con discapacidad en contextos de educación superior a nivel internacional |
| **Producto 2:**  Diagnóstico y Presentación a SENADIS, de la situación de las instituciones de educación superior en Chile, respecto de la inclusión educativa de las personas con discapacidad. |
| **Producto 3:**  Levantamiento de tecnologías disponibles en el mercado que apoyen los procesos de participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad en contextos de educación superior. Dicho producto debe acompañarse de una presentación a SENADIS en la cual se expongan las tecnologías, sus características y usabilidad. |
| **Producto 4:**  Diseño y elaboración de Curso virtual de a lo menos treinta (30) horas, que considere como mínimo los siguientes contenidos:   1. Normativa nacional e internacional vigente en discapacidad y educación superior. 2. Ajustes necesarios para el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad en contextos de educación superior. 3. Accesibilidad en educación superior. 4. Correcto uso del lenguaje en discapacidad. 5. Detección de sesgos inconscientes en relación a las personas con discapacidad 6. Políticas universitarias inclusivas en discapacidad 7. Buenas prácticas nacionales e internacionales en inclusión de personas con discapacidad en educación superior 8. Tecnologías disponibles en el mercado que apoyan la participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad   El curso también deberá contemplar el diseño de una herramienta metodológica que permita medir el aumento de conocimiento, respecto de la inclusión educativa de personas con discapacidad en contextos de educación superior, en las personas capacitadas.  Se debe tener en cuenta que el desarrollo de los contenidos debe incorporar conocimiento relevante de los productos anteriores. |
| **Producto 5:**  Implementación del curso en base a lo definido en el Producto 4, lo que debe contemplar un mínimo de trescientas (300) personas capacitadas pertenecientes a diferentes casas de estudio. |
| **Producto 6:**  Guía de orientación para la inclusión de estudiantes con discapacidad en contextos de educación superior, la que debe ser realizada a partir de los contenidos del curso. |

## **5.4 Línea Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 114.186.000-.** |
| **Objetivos** | **Objetivo General:**  Fortalecer las competencias laborales inclusivas de los equipos de trabajo, tanto en instituciones públicas como privadas que deban cumplir con lo estipulado en la Ley N°21.015 y otras normativas, para el desarrollo de procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad al interior de sus entidades, en todo el territorio nacional. Las Competencias Laborales corresponden a todos los conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral. Chile Valora (fuente: <https://www.chilevalora.cl/competencias-laborales/que-son/>).  **Objetivos Específicos**   1. Concientizar sobre el derecho al trabajo de personas con discapacidad: Implementar acciones de difusión y concienciación sobre el enfoque de derechos laborales de las personas con discapacidad en entidades públicas y privadas, con acento en las brechas de género que existen en el mercado del trabajo. 2. Asesorar y capacitar al personal de recursos humanos de instituciones que deban cumplir con lo estipulado en la Ley N°21.015 (contratación de al menos un 1% de su dotación de trabajadores/as), sobre la gestión de procesos inclusivos de recursos humanos, favoreciendo la implementación de la Ley N°21.015 y otras normativas sobre inclusión laboral de personas con discapacidad. 3. Difundir y administrar seis (6) cursos e-learning desarrollados por el programa y que se dispondrán en una plataforma de SENADIS, para instituciones inscritas en los cursos para funcionarios/as de recursos humanos de instituciones, entidades tanto públicas como privadas que deben cumplir con la Ley N°21.015. 4. Desarrollar material de capacitación en inclusión laboral, desde un enfoque de derechos, que busque, además, disminuir las brechas de género (guías, flyers, trípticos, materiales interactivos, entre otros, en formato digital y/o físico). 5. Fortalecer Mesas de Inclusión Laboral a nivel territorial (re-activación de redes y/o desarrollo de ellas a nivel regional). |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 27, sobre trabajo y empleo, consagra que *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo (…)”.* Por su parte, el artículo 43 de la Ley N°20.422 establece que: *“El Estado, a través de los organismos competentes, promoverá y aplicará medidas de acción positiva para fomentar la inclusión y no discriminación laboral de las personas con discapacidad, especialmente deberá: a. Fomentar y difundir prácticas laborales de inclusión y no discriminación. b. Promover la creación y diseño de procedimientos, tecnologías, productos y servicios laborales accesibles y difundir su aplicación. c. Crear y ejecutar, por sí o por intermedio de personas naturales o jurídicas con o sin fines de lucro, programas de acceso al empleo para personas con discapacidad. d. Difundir los instrumentos jurídicos y recomendaciones sobre el empleo de las personas con discapacidad aprobados por la Organización Internacional del Trabajo.”.*  En este contexto, y con la entrada en vigencia de la Ley N°21.015 que Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, a contar del 01 de abril del 2018, y de la Ley N°21.275 que Modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los/as trabajadores/as con discapacidad, a contar del 01 de noviembre 2022, es que el Servicio Nacional de la Discapacidad, ha definido la necesidad de apoyar la implementación de estas leyes a través de la Línea de Apoyo a la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objetivo contribuir a que las instituciones públicas y privadas sujetas a la implementación de la Ley N°21.015 cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad.  Esta Línea cuenta con dos (2) componentes:   1. Promoción del derecho al trabajo de personas con discapacidad: Consiste en implementar acciones de difusión y concienciación sobre el enfoque de derechos laborales y de género de personas con discapacidad en instituciones públicas y privadas. 2. Fortalecimiento de competencias para la inclusión laboral de personas con discapacidad: Se busca asesorar y capacitar al personal de recursos humanos de todas las instituciones beneficiadas, sobre la gestión de procesos inclusivos de recursos humanos, favoreciendo la implementación de las leyes N°21.015 y N°21.275, y otras normativas sobre inclusión laboral de personas con discapacidad.   En el ámbito del derecho al trabajo, desde SENADIS se han desarrollado programas y líneas de acción que buscan fortalecer toda la gama de alternativas posibles para su ejercicio: el ámbito dependiente, independiente y la generación tanto de empresas asociativas como de cooperativas inclusivas de trabajo y/o servicios.  En particular, en el ámbito dependiente, se ha desarrollado el Programa de Apoyo a la Intermediación Laboral de Personas con Discapacidad, ejecutado a través de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, la que busca potenciar el quehacer inclusivo de las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral. De igual manera, se ha trabajado con diversas instituciones públicas y privadas, en asesorías y colaboración para incorporar el enfoque de derecho al trabajo, tanto al interior de dichas instituciones, como en la oferta pública de Servicios de la Administración del Estado.  Siguiendo en esta perspectiva, se espera que la implementación de las acciones de la presente línea, permitan que las instituciones públicas y privadas sujetas a la aplicación de las leyes N°21.015 y N°21.275, cuenten con procesos inclusivos para la contratación de personas con discapacidad, siendo una iniciativa necesaria y significativa que aporte a la autonomía, al desarrollo de una vida independiente y a la inclusión social, permitiendo contribuir al desarrollo y crecimiento del país |
| **Modalidad** | Presencial de manera prioritaria, Remota o Mixta(\*)**.**  **(\*) Nota:** En referencia a la modalidad de ejecución de los procesos de capacitación se espera que la propuesta sea fundamentalmente desde la presencialidad, combinando distintas estrategias para abordar la temática. Sin embargo, se puede establecer en la propuesta de capacitación sea vía remota o mixta, pero fundamentando su pertinencia, entendiendo que en aquellas regiones de difícil acceso, pudiese ser un facilitador, asimismo lograr con el objetivo de cumplir con la meta de instituciones a capacitar. |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Instituciones públicas y privadas que deben cumplir con la Ley Nº21.015. Para los procesos de capacitación se espera una cobertura de al menos trescientas (300) instituciones y para los procesos de promoción del enfoque de derechos se espera una cobertura de al menos quinientas (500) instituciones. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Institución pública y/o privada sin fines de lucro con experiencia comprobable de al menos tres (3) años desarrollando procesos de inclusión laboral y/o asesorías a terceros (empleadores para la inclusión de personas con discapacidad), así como también en el desarrollo de programas, proyectos o estrategias de inclusión laboral de personas con discapacidad. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | El equipo técnico que ejecute la presente línea deberá acreditar su experiencia en Inclusión laboral, entregando la información requerida que corresponde al currículum según **Anexo Nº 4: Formato Único Currículum**. Se considerará como experiencia la realización de procesos de intermediación laboral para personas con discapacidad, asesoría empresarial para análisis de puestos de trabajo y ajustes razonables, asesoría empresarial para el desarrollo de procesos de recursos humanos inclusivos (políticas de recursos humanos, plan de inducción y/o capacitación, plan de evacuación), entre otras posibilidades.  Quienes conformen el equipo técnico podrán pertenecer al ámbito de la Salud, Educación, Social u otras áreas afines que puedan vincularse al objetivo de ésta línea. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | La propuesta debe contener las siguientes acciones   * Generar una oferta de contenidos de formación en inclusión laboral, que tome como base los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Laboral, que se entregue a las instituciones inscritas, tanto públicas como privadas, en modalidad presencial. * Propuesta de acciones de difusión y convocatoria de instituciones públicas y privadas para inscribirse en el programa. * Monitoreo del avance de los/as estudiantes en los cursos inscritos de manera e-learning por funcionarios/as de las instituciones beneficiarias. * Acciones de promoción del enfoque de derechos y de género de las personas con discapacidad. * Desarrollo de material de formación en inclusión laboral con enfoque de género. * Fortalecimiento de redes existentes, Mesas Territoriales de Inclusión o, en su defecto, la gestión de ellas a nivel regional. * Procesos de Sostenibilidad de las competencias obtenidas por los beneficiarios |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | Se espera que la entidad ejecutora pueda proponer, en términos técnicos, el desarrollo de un proyecto de trabajo integral que incorpore las acciones solicitadas de concienciación, capacitaciones y asesorías (modalidad presencial), el acompañamiento de funcionarios/as que desarrollen cursos e-learning de formación en inclusión laboral, el desarrollo de material de formación y finalmente el fortalecimiento de una red de inserción laboral inclusiva.  Como parte distintiva de cada propuesta, se espera recibir un valor agregado a las intervenciones mencionadas, que sea un complemento para el logro de los objetivos de la línea. Se solicita incorporar en la propuesta un nuevo producto, metodologías innovadoras u otro elemento que sea un aporte no considerado en las acciones solicitadas. De igual manera se solicitará, como parte de la propuesta, sugerir acciones y/o estrategias que posibiliten una mayor sostenibilidad de las competencias entregadas a las organizaciones en los distintos territorios.  Como parte de las propuestas, se espera que las entidades postulantes propongan fórmulas de distribución regional que velen por la mayor equidad posible de instituciones inscritas para recibir capacitación y asesoría a nivel regional. Esto en el contexto de inscripción voluntaria de los/las beneficiarios/as a nivel nacional. Idealmente se pretende generar una cobertura nacional, que implique que todas las regiones del país reciban los procesos de capacitación presencial y asesoría en formatos individuales y/o colectivos, según se establezca en la propuesta presentada, y se considere como pertinente entre SENADIS y la entidad adjudicada.  Se deja constancia que los cupos definitivos de beneficiarios/as a nivel regional (pertenecientes a organizaciones públicas o privadas), se definirán en la medida que se generen los procesos de inscripción, de modo tal que pudiesen ajustarse los porcentajes e incluso las regiones establecidas, dependiendo del interés que genere este proceso de capacitación y asesoría presencial entre las instituciones que deban cumplir con la Ley N°21.015. Las instituciones públicas y privadas que participarán de las capacitaciones y asesorías presenciales, serán invitadas a partir de las acciones de concienciación que desarrolle la entidad ejecutora, cómo de los procesos de difusión y convocatoria que se establezcan en la propuesta que se adjudique. SENADIS apoyará estos procesos, sin embargo, es la entidad ejecutora la encargada de la difusión e inscripción de organismos en esta línea. Esto aplica tanto para la modalidad e-learning de cursos ya desarrollados por el programa, como para las capacitaciones y asesorías que generará la entidad.  En relación a la propuesta de capacitaciones y asesorías presenciales se deberá considerar que:   1. Deberá tener cobertura nacional. 2. El mínimo propuesto de horas de capacitación a cada entidad debe ser de veinticinco (25) horas. 3. El tiempo de ejecución será hasta diciembre del 2025. 4. Las temáticas escogidas para la capacitación y asesorías, deben ser entregadas de modo eminentemente prácticas, para que puedan ser incorporadas de manera sostenible en las instituciones. 5. Se debe entregar un Certificado de participación y aprobación al finalizar las capacitaciones, información que debe ser reportada en los Informes Técnicos de Avance y Final. 6. Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación y asesoría debe realizarse desde el enfoque de derechos y de género. Deberá ser revisado y aprobado por SENADIS y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso. 7. Se debe entregar a SENADIS los resultados de la aplicación de los instrumentos de la línea, Índice de Inclusión Laboral (línea de base al inicio y a los tres (3) meses de terminadas las capacitaciones): encuestas de satisfacción, test de aprobación de cursos, así como la sistematización de los otros instrumentos que se aplican en el programa. |
| **Productos entregables** | **Producto 1:**  Planificación de acciones de promoción del enfoque de derechos (todo el período). Programa de la primera actividad de este componente con fecha y objetivos. |
| **Producto 2:**  Informe de desarrollo de material de formación, mesas territoriales, acciones de promoción del enfoque de derechos, capacitaciones a instituciones inscritas. . |
| **Producto 3:**  Informe de desarrollo de material de formación, mesas territoriales, acciones de promoción del enfoque de derechos, capacitaciones a instituciones inscritas. Bases de datos actualizadas de empresas e instituciones que deben cumplir con la Ley Nº21.015 en cada región. Según levantamiento desarrollado por el ejecutor. |

## **5.5 Línea Tránsito a la Vida Independiente**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 50.000.000-.** |
| **Objetivos** | **Objetivo general**  Contribuir a la promoción de la autonomía y autodeterminación de las personas con discapacidad en diferentes contextos, a través de acciones de tipo formativas dirigidas a personas con discapacidad, sus familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, técnicos/as y/o profesionales, servicios de apoyo y otros actores relevantes.  **Objetivo específico**  Planificar y ejecutar capacitaciones que promuevan la entrega de conocimientos teóricos y metodologías prácticas que permitan fortalecer a las personas con discapacidad y su entorno familiar y social, que aborde conceptos como enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación e independencia, participación social y vida independiente, además considerar al menos algunas de las temáticas relacionadas con el Programa Tránsito a la Vida Independiente |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | El componente de capacitación del Programa Tránsito a la Vida Independiente considera un conjunto de acciones en favor de la promoción de la autonomía y autodeterminación de las personas con discapacidad y dependencia en pro de la reivindicación del ejercicio de sus derechos y la plena participación en la sociedad.  Todas las capacitaciones deberán basarse en temáticas relacionadas con el Programa Tránsito a la Vida Independiente incorporando concepto de discapacidad desde un enfoque de derechos, enfoque de género, autonomía, autodeterminación, independencia, participación social, vida independiente, salud sexual, derechos sexuales y reproductivos, maternidad y paternidad inclusiva, entre otros.  En este sentido, se debe continuar avanzando en el acceso a las prestaciones de capacitación para personas con discapacidad como parte de los ejes fundamentales para el aseguramiento del goce pleno de derechos, como lo es la participación en los contextos laborales, sociales, recreacionales, entre otros, atendiendo a la letra b) del artículo 19° de la Convención, la cual indica que*: “Las Personas con Discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial u otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”.* Asimismo, se debe continuar promoviendo la autonomía personal a través de la provisión de servicios de apoyo, tal como se menciona en el artículo 12 de la Ley Nº20.422.  El Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir entregando bienes y servicios bajo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las personas con discapacidad, entregando recursos para la modalidad de capacitación, con la cual se espera financiar estrategias que continúen fortaleciendo los enfoques ya mencionados y que dispongan de cobertura nacional, con el objetivo de seguir empoderando a las personas con discapacidad, sus familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, técnicos/as y/o profesionales, servicios de apoyo y otros actores relevantes, proporcionando cada vez más servicios de acuerdo a las preferencias e intereses individuales, con el fin de apoyar el cumplimiento de un proyecto de vida enmarcado en el ciclo vital de la adultez y provisto de oportunidades para el ejercicio de los derechos, en condiciones de autonomía y autodeterminación. |
| **Modalidad** | Modalidad Presencial y/o híbrida:  Cada curso de capacitación debe tener cobertura nacional, abarcando al menos cuatro (4) regiones del país de forma presencial.  Se debe considerar al inicio de la capacitación una sesión de bienvenida virtual a nivel nacional. |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Las capacitaciones deben ser dirigidas a personas con discapacidad y dependencia, entre 18 y 59 años de edad, pertenecientes al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares (RSH), así como también a sus familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, técnicos/as y/o profesionales, servicios de apoyo y otros actores relevantes,, con el fin de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad local.  Las personas deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).  Se podrán contemplar acciones dentro del proyecto dirigidas a Asistentes personales, cuidadores/as, familiares, técnicos, profesionales, directivos/as y otros actores que se relacionen directa o indirectamente con las personas beneficiarias, ya que se entiende que, al entregar mejores condiciones a quienes comparten su vida diaria, estas personas se benefician directamente de la intervención.  Sin embargo, estas acciones siempre deberán estar dirigidas a promover el tránsito a la vida independiente e inclusión social de las personas con discapacidad identificadas como personas beneficiarias directas del proyecto. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Podrán participar entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro que actúen en el ámbito de la discapacidad, además de instituciones del ámbito académico u organizaciones de la sociedad civil afines, con más de tres (3) años de vigencia, que cuenten con experiencia en actividades de tipo formativas relacionadas con la temática de discapacidad, diseño universal, calidad de vida, vida independiente, participación social, género, salud sexual y derechos sexuales y reproductivos, maternidad y paternidad inclusiva, entre otros.  Deberán contar con experiencia mínima de tres (3) años en capacitaciones relacionadas con las temáticas previamente mencionadas. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | El proyecto deberá contar con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.  Será necesario que los equipos de trabajo (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia mínima de doce (12) meses en capacitaciones relacionadas con las temáticas de Enfoque de Género, discapacidad, calidad de vida, participación social y vida independiente, además de especialización en los contenidos mencionados previamente. con el fin de entregar a las personas con discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y generar acciones concretas de participación social y comunitaria. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | Las entidades postulantes deben considerar acciones de tipo formativas dirigidas a las personas con discapacidad, sus familiares, personas cuidadoras, asistentes personales, técnicos/as y/o profesionales, servicios de apoyo y otros actores relevantes en temáticas relacionadas a los enfoques del programa Tránsito a la Vida Independiente como el enfoque de Derechos Humanos, de Autonomía y Autodeterminación, Calidad de Vida, género, y otros afines que promuevan el empoderamiento y la inclusión social de las personas con discapacidad.  Algunas temáticas para las capacitaciones podrán ser:   * Salud Sexual, Derechos sexuales y reproductivos. * Maternidad y Paternidad Inclusiva * Filosofía de Vida Independiente y enfoque de curso de vida. * Diseño Universal. * Derecho a la Autonomía y Autodeterminación. * Capacitación a Asistentes Personales en temáticas de Vida Independiente. * Capacitación en Consejería Familiar y Promoción de la Vida Adulta. * Modelo de Calidad de Vida y Vida Independiente. * Asistencia personal en personas con alta dependencia y el derecho a la autonomía. * Otras afines.   Se excluyen   * Cursos o capacitaciones que estén insertos y/o formen parte de algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación. * Capacitaciones en torno a la Ley Nº21.015 sobre Inclusión Laboral. * El pago de matrícula o arancel de curso de postgrado o similar. * Creación de plataformas informáticas de soporte para la realización del curso de capacitación |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | El curso de capacitación postulado debe tener al menos veinte (20) horas pedagógicas, lo que será evaluado con criterios de pertinencia y coherencia de acuerdo con el temario propuesto en el **Anexo Nº1: Formulario de Postulación**.  Debe tener cobertura nacional, abarcando al menos cuatro (4) regiones del país de forma presencial.  Se evaluará a las instituciones postulantes, considerando el porcentaje que propongan para las capacitaciones dirigidas a las personas con discapacidad.  Las temáticas escogidas para las capacitaciones deben poseer mecanismos claros de participación de las personas con discapacidad a las que se beneficiará activamente, reflejado en el diagnóstico del o los temas escogidos, lo cual debe quedar consignado en el **Anexo Nº1: Formulario de Postulación**.  La capacitación podrá ser impartida en la modalidad presencial y/o híbrida, mediante clases sincrónicas y/o asincrónicas, salvo en aquellas cuatro (4) regiones que se definan realizarla de forma presencial en que es posible ejecutarlas solo por modalidad virtual.  Todo el material de apoyo que se utilice en la capacitación deberá ser revisado y aprobado por SENADIS, y deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso, este material debe contemplar un lenguaje no sexista y accesible.  Se deberá aplicar una evaluación que dé cuenta de los aprendizajes alcanzados en el proceso formativo, la que deberá ser diseñada y aplicada por la entidad adjudicada en acompañamiento con SENADIS.  Se debe entregar un certificado de participación y aprobación al finalizar el curso de capacitación, el cual debe ser reportado junto al Informe Técnico Final. |
| **Productos entregables** | **Producto 1:**  Manual o Guía. El material de apoyo que se utilice en la capacitación deberá quedar a disposición del Servicio y la comunidad una vez terminado el curso. |
| **Producto 2**:  Informe de Cápsulas por cada módulo, material de apoyo visual para facilitar el proceso de capacitación y la accesibilidad, debe contar con lengua de señas y transcriptor de texto. |
| **Producto 3:**  Informe sobre instrumento que permita evaluar el proceso formativo aplicado, considerando los contenidos y conceptos mínimos. |
| **Producto 4:**  Informe de encuestas de evaluación del proceso aplicadas, debiendo entregar un análisis de sus resultados a SENADIS, adjuntando los medios de verificación correspondientes. Esta encuesta se debe realizar al inicio y al término del proceso de formación, el formato de evaluación se debe trabajar con SENADIS. |
| **Producto 5:**  Certificado de participación y aprobación.  Este debe ser entregado al finalizar el curso de capacitación. |
| **Producto 6:**  Aplicación Instrumento de Caracterización de las personas beneficiarias.  Este instrumento estará disponible junto a las Orientaciones Técnicas de la línea y permite identificar información de la población beneficiaria directa e indirecta. |

## **5.6 Línea Modelos Residenciales para adultos con discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 80.000.000-.** |
| **Objetivos** | **Objetivo general**  Entregar herramientas teórico-prácticas al equipo técnico profesional, directivo y personal de trato directo además de las personas con discapacidad, para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas, que promueva la inclusión social, desarrollo de la autonomía y promoción de derechos para adultos residentes  **Objetivo específico**   1. Formalizar y avanzar en la profesionalización de las funciones relativas a las actividades de cuidado y asistencia brindadas a las personas con discapacidad desarrollando competencias para la promoción de la autonomía y mejoramiento de la calidad de vida de personas con discapacidad. 2. Consolidar un modelo de intervención centrado en la persona, la promoción de derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, tanto para la gestión residencial, como para la práctica de habilitación y rehabilitación de residentes. |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | Este programa se crea en el año 2017, comenzando su ejecución en el año 2018, con el traspaso de adultos con discapacidad que, por no contar con redes de apoyo, perpetúan su institucionalización al amparo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (ex SENAME), confiriendo a SENADIS la tarea de velar por su protección social. Estas instituciones que han prestado cuidados y asistencia residencial a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se enfrentan a la realidad del crecimiento vital de sus residentes, quienes, en el proceso de institucionalización, suelen perder sus redes de apoyo socio familiares, lo que se traduce en una institución crónica que puede extenderse hasta la adultez mayor en organismos cuya misión y propósito es asistir a niños, niñas y adolescentes, implementando un modelo no acorde a sus necesidades, su curso de vida, lo que perjudica su inclusión y participación social.  El Programa Modelos Residenciales para adultos con discapacidad, se ejecuta a través de la implementación de cuatro (4) componentes, que son: Residencialidad, Desarrollo Personal, Adaptaciones del Entorno y Capacitación. Este último consiste en la entrega de herramientas teórico-prácticas para la implementación de un modelo de gestión residencial centrado en las personas. Los planes formativos serán gestionados por SENADIS y deberán ser impartidos a todas las personas que integran la institución, tanto personal de trato directo, profesionales y directivos, con programas acordes a las necesidades del personal y de las residencias en convenio.  Para implementar el modelo de trabajo, los paradigmas y enfoques a la base del modelo son: Enfoque de Derechos Humanos, de Género, Modelo Centrado en la Persona y Modelo de Calidad de Vida, acompañado de los instrumentos normativos internacionales y nacionales que a continuación se indican:  Ley Nº20.422 que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.  Asimismo, los siguientes instrumentos forman parte de la normativa que guía el programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad: Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Contra la Tortura y Otros tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW); Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD); Convención Americana de Derechos Humanos; Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); Convención Interamericana para eliminar de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; Constitución Política de la República;.  Ley N°20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad;  Ley N°20.066, que Establece Ley de Violencia Intrafamiliar; Ley N°20.584, que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; Ley N°20.609, que Establece medidas contra la discriminación; y  Ley N°21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.  Ello sin perjuicio de incorporar otros instrumentos pertinentes aplicables. |
| **Modalidad** | Virtual para todas las residencias del país con un Seminario presencial al finalizar. |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Personas con discapacidad de las residencias en convenio con SENADIS, Personal de trato directo, Profesionales, Técnicos y Directivos de las Residencias. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, tales como: universidades públicas o privadas que cuenten con reconocimiento del Estado u organizaciones (fundaciones, corporaciones, organizaciones no gubernamentales, entre otras).  Que cuenten con experiencia comprobable en desarrollo de programas de capacitación de a lo menos tres (3) años y que sean expertas en discapacidad y/o intervención de personas con discapacidad en medio residencial colectivo, desde una perspectiva de derechos humanos. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | Equipo Interdisciplinario, que incluya profesionales de las ciencias sociales y de la salud.  Con experiencia pedagógica y/o práctica en las temáticas a abordar. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | La propuesta deberá contener como contenidos mínimos:   1. Aplicación del Modelo Residencial de SENADIS: Planificación centrada en la persona: Desarrollo de la entrevista, escalas de evaluación de calidad de vida (Escala San Martín e INICO-FEAPS), e intensidad de apoyos (SIS); Elaboración del Plan de intervención centrado en la persona; Aplicación de protocolos SENADIS. 2. Autonomía y autodeterminación; Enfoque de derechos humanos; Enfoque de género; Sexualidad y derechos reproductivos; Maternidad y Paternidad inclusiva; Manejo de situaciones de crisis y desregulación. |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | * Clases virtuales sincrónicas y asincrónicas que combinen métodos expositivos y participativos. * Análisis de casos prácticos reales, ojalá extraídos de la experiencia de los y las participantes. * Elaboración de material didáctico para auto-formación, en formatos compatibles con la plataforma de SENADIS. * Elaboración de material didáctico accesible desde distintas redes sociales (Youtube, Instagram, u otra). * Elaboración de material de apoyo para clases expositivas, el cual debe ser elaborado desde el enfoque de derechos y género. * Grabación de todas las clases para ser vistas de manera asincrónica. * Sistema de evaluación continua de los progresos de los capacitados, que servirá de sustento para las adaptaciones que sea necesario incorporar durante el proceso. |
| **Productos entregables** | **Producto 1:**  Propuesta de capacitación ajustada, según las observaciones realizadas por SENADIS en Reunión de Instalación del convenio. Calendario de capacitación; propuesta ajustada de material de difusión; identificación del equipo ejecutor. |
| **Producto 2**:  Programa de la capacitación, que incluye: organización de las clases, contenidos, material docente (audiovisual, documentos y bibliografía) |
| **Producto 3:**  Informe Sistematizado de las capacitaciones; materiales desarrollados para las capacitaciones; videos de las clases impartidas; listados de asistencia y registros fotográficos; y evaluación de los y las participantes. |

## **5.7 Línea Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| **Monto Disponible** | **$ 10.000.000-.** |
| **Objetivos** | **Objetivo general**  Actualizar los conocimientos en materias de derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad, desde el ámbito internacional y nacional, abordando aspectos teóricos y prácticos, dirigida a funcionarias y funcionarios públicos que trabajen en instituciones vinculadas a la Gestión de Desastres Inclusiva y el Acceso a la Justicia, promoviendo el desarrollo de habilidades necesarias para la toma de decisiones y la formulación de políticas, planes, programas y estudios a partir de un enfoque interseccional y de estándares, principios, normas nacionales e internacionales de derechos humanos y buenas prácticas que puedan ser relevadas, con el objeto de mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones profesionales, así como también de las políticas públicas en el ámbito del acceso a la justicia para personas con discapacidad  **Objetivo específico**  Generar espacios de educación e interacción entre las distintas instituciones y/o servicios públicos que se relacionan con temáticas de discapacidad, gestión de desastres y el acceso a la justicia y que tengan injerencia directa en la atención de personas con discapacidad, así como en la toma de decisiones y formulación de políticas, planes, programas públicos, orientándose hacia un potencial cambio que permita consagrar la plena inclusión de las personas con discapacidad y el respeto por sus derechos. |
| **Contexto/Marco Normativo de la Línea de Capacitación** | La función del SENADIS, referida al acceso a la justicia de las personas con discapacidad y a la promoción y difusión de derechos, se sustenta tanto en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad como en la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.  La Convención establece en su artículo 13, la regulación respecto al “Acceso a la justicia”, disponiendo que:  1. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.*  *2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.”*.  Por su parte, la Ley N°20.422, establece dentro de las funciones del SENADIS, en su artículo 62, letra j), la de: *“Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Esta facultad incluye la atribución de denunciar los posibles incumplimientos ante los organismos o instancias jurisdiccionales respectivas, y ejercer acciones y hacerse parte en aquellas causas en que estén afectados los intereses de las personas con discapacidad, de conformidad a la ley”.*  Asimismo, desde el ámbito del deber de “difusión y promoción de derechos”, su fundamento también se encuentra en la Convención, en el artículo 4 N°1, letra i), respecto de las Obligaciones generales, y en el artículo 8, N°1, letras a) y b), referido a la toma de conciencia. Disponen las normas citadas:  Artículo 4 N°1, letra i): *“1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con*  *discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos”.*  Artículo 8, N°1, letras a) y b): “*1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para*:  *a. Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*  *b. Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;*  *c. Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad”.*  Por su parte, la Ley N° 20.422, en su artículo 62, letra f), dispone dentro de las funciones del SENADIS, la de: *“Realizar acciones de difusión y sensibilización”.*  Así también la Convención en su artículo 11 señala que *“Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.”.* |
| **Modalidad** | El curso se debe desarrollar en modalidad virtual sincrónica (en línea) a través de una plataforma virtual, a la que se podrá ingresar desde todas regiones del país, previa inscripción. Con una duración de al menos cuarenta (40) horas pedagógicas.  Esta plataforma deberá ser proporcionada por la entidad que resulte adjudicada, sea ocupando alguna ya existente que pertenezca a la misma o bien, contratando una nueva para el desarrollo específico del curso.  El curso y la plataforma a utilizar, deberán contemplar medidas de accesibilidad y desarrollarse en formato inclusivo, por tanto, deberá contar con interpretación en lengua de señas, opción de subtitulado, y con los ajustes razonables que sean necesarios para los/as asistentes que lo requieran. |
| **Población objetivo a la que va dirigida la Capacitación** | Curso dirigido a un mínimo de ochenta (80) funcionarios/as públicos de la Administración Central y Municipios de todo el país, considerando dentro de éstos a funcionarios de planta, a contrata y sujetos al Código del Trabajo. Así como para funcionarios del Poder Judicial.  La entidad ejecutora deberá realizar la difusión y promoción del curso, ya sea a través de su página web, redes sociales o invitaciones directas a instituciones u otros medios, para que los funcionarios y funcionarias públicas se inscriban en el mismo. |
| **Perfil de la Entidad Postulante** | Instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado, que imparten la carrera de derecho o alguna afín de las ciencias sociales, que tengan experiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción en derechos humanos y/o discapacidad y/o gestión inclusiva de desastres. |
| **Perfil del equipo ejecutor** | El equipo ejecutor del proyecto debe contar con experiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción en el ámbito de gestión inclusiva de desastres y/o de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Deberá acreditar experiencia de al menos tres (3) años. |
| **Contenidos mínimos que debe considerar la propuesta** | A partir de un enfoque interseccional y de derechos humanos, y conforme al mandato existente en la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, el curso deberá abordar un conjunto de temáticas que digan relación con la gestión de desastres inclusiva y su vinculación con el acceso a la justicia, señalando estándares, principios, instrumentos nacionales e internacionales para la intervención y judicialización, entre otros:   * Contexto normativo internacional y nacional para la gestión de desastres inclusiva. * Barreras con que se encuentran las personas con discapacidad en las etapas de preparación, respuesta y rehabilitación ante la gestión de desastres. * Accesibilidad y ajustes por tipo de discapacidad que se deben implementar en las distintas etapas de la gestión de desastres. * Planes de emergencia/evacuaciones accesibles y con participación de personas con discapacidad. * Brechas en la gestión de desastres respecto a mujeres y niñas con discapacidad, así como a mujeres cuidadoras. * Buenas prácticas y experiencias extranjeras en gestión de desastres, por ejemplo, en materia de georreferenciación, accesibilidad universal, entrega de información en formatos inclusivos y accesibles, cooperación pública privada. * Acceso a la justicia de personas con discapacidad ante acciones u omisiones arbitrarias e ilegales en la gestión de desastres, por ejemplo, ante la falta de accesibilidad en la información que se entrega, la invisibilización de personas con discapacidad en la respuesta del Estado ante desastres. Responsabilidad del Estado. Jurisprudencia nacional e internacional. |
| **Aspectos metodológicos mínimos que debe considerar la propuesta** | En el desarrollo del curso, la entidad ejecutora deberá combinar diversas estrategias metodológicas en la plataforma, por ejemplo: clases sincrónicas con exposición, charlas magistrales con formulación de preguntas, exposiciones a través de power point, talleres grupales teórico-prácticos, entrega de materiales de apoyo en formatos accesibles, foros, conversatorios, etc. Se podrá contar con profesores y profesoras tanto nacionales como extranjeras.  Todo ello deberá quedar detallado en el programa que se presente junto a la postulación, a fin de identificar la cronología del curso, sin perjuicio de poder ser ajustado con posterioridad, con el apoyo y autorización del Departamento de Derechos Humanos y Seguimiento Legislativo |
| **Productos entregables** | **Producto 1:**  Un curso desarrollado sobre gestión de desastres inclusiva, de manera virtual con modalidad sincrónica. |
| **Producto 2**:  Guía práctica: La entidad ejecutora deberá elaborar una guía que compile las principales recomendaciones sobre las materias abordadas en el curso y que pueda ser utilizada por las instituciones públicas/privadas como criterios de actuación en el ámbito abordado por el curso, incorporando la variable de discapacidad |
| **Producto 3:**  Informe de Resultados de la aplicación de la Encuesta Diagnóstica de Entrada y Salida, que será entregada por el Servicio a la entidad ejecutora para ser aplicada al inicio y al finalizar el curso. Así también, debe entregar los resultados de la aplicación de una encuesta de satisfacción elaborada por la entidad ejecutora. |
| **Producto 4:**  Informe de Actividades de promoción**:** La entidad ejecutora deberá realizar al menos dos (2) actividades de extensión del curso de manera sincrónica, gratuitas y con acceso libre para cualquier persona interesada. Las actividades (conversatorio, clase, etc.) podrán ser parte del desarrollo del curso propiamente tal o convocadas para tal efecto, como una actividad distinta, debiendo abordar algunas de las temáticas vinculadas al curso. |

# 6. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD TRANSVERSALES

Las entidades deberán contemplar en sus propuestas de postulación las condiciones mínimas de accesibilidad que garanticen la participación de todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

En este sentido, todas las actividades realizadas en el marco de la línea de capacitación postulada, independiente de la modalidad en que éstas se impartan; deberán contemplar medidas de accesibilidad a la información tales como interpretación en lengua de señas, subtítulos en actividades online y material audiovisual, lenguaje claro (evitando el uso de palabras poco utilizadas), descripción de imágenes y documentación accesible, además de incorporar los ajustes razonables necesarios; en función de una consulta previa a las personas participantes inscritas, entre otras. Es importante que, todas las presentaciones PPT, material a distribuir a los asistentes, material de difusión y convocatoria, mails informativos, formularios de inscripción y certificados de aprobación consideren también medidas de accesibilidad a la información y la comunicación.

Además, se deberán incorporar medidas de accesibilidad en infraestructura, garantizando que todas las actividades presenciales se desarrollen en lugares accesibles (accesibilidad en ruta de acceso, baños y salones en que se desarrollará la actividad).

Junto a lo anterior, se debe considerar la incorporación de género en las gráficas, en los materiales digitales, en el uso del lenguaje inclusivo, categorías como sexo/género en los formularios o instrumentos donde corresponda.

# 7. CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES

De acuerdo al Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición, se entiende por tipo de gastos disponibles para la presente Convocatoria:

|  |  |
| --- | --- |
| **Categorías** | **Descripción** |
| **Operación** | Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, materiales de uso o de consumo, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles. |
| **Personal** | Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. |

**En el marco de las propuestas de postulación a esta Convocatoria, se deja expresamente establecido que SENADIS no financia gastos por concepto de “overhead” u otros gastos asociados a las gestiones realizadas por la entidad postulante, sin detalle específico.**

# 8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

|  |  |
| --- | --- |
| **Hito** | **Fecha** |
| Publicación de Bases | Martes 28 de mayo del 2024 |
| Periodo de Postulación | Entre el martes 04 de junio y el jueves 20 de junio de 2024 |
| Periodo de consulta a las Bases | Entre el martes 28 de mayo y el viernes 07 de junio de 2024 |
| Publicación resultados de las consultas a las Bases | Viernes 14 de junio de 2024 |
| Notificación solicitud de complementariedad de documentos | Martes 02 de julio de 2024 |
| Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones | Miércoles 24 de julio de 2024 |
| Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera | Jueves 29 de agosto de 2024 |
| Periodo Suscripción de Convenios | Entre en viernes 6 de septiembre y el martes 17 de septiembre de 2024 |

# 9. PROCESO DE POSTULACIÓN

STAS

## **9.1 Cómo Postular**

La postulación se llevará a cabo únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>. Para acceder a la Convocatoria, se sugiere buscar en la pestaña “Postula aquí” por “Fondo Capacitación 2024” o, en el campo “Institución”, por “Servicio Nacional de la Discapacidad”, y luego seleccionar la convocatoria y línea de capacitación a la que desea postular:

1. Participación Inclusiva Territorial.
2. Accesibilidad en Instituciones Públicas.
3. Educación Superior Inclusiva.
4. Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.
5. Tránsito a la Vida Independiente.
6. Modelos Residenciales.
7. Acceso a la Justicia, Derechos Humanos y Discapacidad.

**La Entidad sólo podrá presentar una propuesta de postulación a la presente convocatoria, eligiendo una de las líneas mencionadas anteriormente.**

Para acceder al sistema de postulación en línea, la entidad postulante deberá designar a una persona a cargo de la postulación, quién deberá contar con su ClaveÚnica. Para obtener ClaveÚnica, activarla, recuperarla o aclarar dudas, se deberá dirigir a <https://claveunica.gob.cl/>, o bien, podrá acceder a recuperar su clave desde el botón “¿Olvidaste tu ClaveÚnica?” y seguir las instrucciones.

Es responsabilidad de la persona encargada de la postulación completar de forma íntegra, correcta y clara el Formulario, así como también, adjuntar los documentos y anexos obligatorios para cada línea de capacitación. En caso de que la postulación no cumpla con los requisitos y/o formalidades exigidas en las presentes Bases, será declarada inadmisible.

Se recomienda presentar los proyectos en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de último momento.

## **9.2 Entidades Inhabilitadas para Postular**

1. Entidades privadas con fines de lucro.
2. Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que tengan menos de tres (3) años de vigencia desde su conformación
3. Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que tengan menos de tres (3) años de experiencia en las temáticas de la línea a postulada.
4. Entidades que tengan rendiciones pendientes o devoluciones pendientes con SENADIS al momento de la postulación, según conste en registros de SENADIS.
5. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS al momento de la postulación, según conste en registros de SENADIS.
6. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as, jefes o directivos de SENADIS.
7. Entidades cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as tengan litigios pendientes con SENADIS.
8. Entidades condenadas por infracciones a la Ley Nº20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
9. Entidades cuyos/as representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as estén condenados/as por crimen o simple delito.
10. Sociedades de personas en la que los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS, o de las personas unidas a ellos/as por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte de éstas.
11. Entidades que se encuentren ejecutando convenios del programa Modelos Residenciales para Adultos con Discapacidad de SENADIS.

## **9.3 Consultas a las Bases**

Dentro del proceso de postulación, existirá un período de consultas, el cual comprende desde el día martes 28 de mayo hasta el viernes 07 de junio de 2024, en el cual los/las interesados/as podrán hacer consultas sobre las presentes Bases.

Para lo anterior, se deberán formular las preguntas por escrito, al correo electrónico [convocatoriacapacitacion@senadis.cl](mailto:convocatoriacapacitacion@senadis.cl), señalando nombre de la persona encargada de la postulación, número de cédula de identidad y nombre de la entidad que representa.

Las respuestas a las consultas se publicarán en la página web institucional, [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), el día Viernes 14 de junio de 2024. Las respuestas y/o aclaraciones que surjan de este proceso formarán parte integrante de las presentes Bases, por lo que se sugiere revisar en detalle este documento.

# 10. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

En la primera etapa denominada Admisibilidad, se revisará que la entidad postulante cumpla con los requisitos establecidos para que su propuesta sea admisible y pase a la siguiente etapa denominada Evaluación Técnica de la Propuesta.

SENADIS a través de sus Departamentos encargados de cada Línea de Capacitación, realizará la revisión de los requisitos de Admisibilidad corroborando el cumplimiento de éstos por parte de las entidades postulantes.

## **10.1 Requisitos de Admisibilidad**

A continuación, se presentan los requisitos que serán revisados en la etapa de Admisibilidad de la Convocatoria y que se encuentran en directa coherencia con las inhabilidades para postular establecidos en el punto 9.2 de las presentes Bases.

| **Nº** | **Requisitos de Admisibilidad Obligatorios** | **Medio de Verificación** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Que la entidad postulante realice su postulación en forma íntegra y dentro del plazo establecido en las Bases. | Formulario de postulación completo en la plataforma en línea con los documentos y Anexos obligatorios. |
| 2 | Rol Único Tributario (RUT) de la entidad postulante. | SENADIS revisará la copia simple del RUT (por ambos lados) de la entidad postulante que se debe adjuntar a la propuesta. |
| 3 | Cédula de identidad vigente del/de la, de los/de las representante/s legal/es de la entidad postulante. | SENADIS revisará la Copia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados del/de la, de los/as representante/s legal/es de la entidad postulante que se debe adjuntar a la propuesta . |
| 4 | Documento que acredite la personería del/de la o los/as Representante/s Legal/es, cuyas facultades de representación deben encontrarse vigentes al momento de la postulación. Dicho documento debe emitirse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de cierre del concurso. | Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta. |
| 5 | Que la entidad postulante sea persona jurídica pública o privada sin fines de lucro. | Estatutos Legalizados o Decreto. |
| 6 | Que el objeto social de la entidad postulante privada se debe relacionar a las materias relativas a personas con discapacidad, ya sea en educación, formación, enseñanza, docencia y/o capacitación. | Estatutos Legalizados o Decreto. |
| 7 | Que la entidad postulante privada tenga al menos tres (3) años de vigencia desde su conformación/constitución. | Estatutos Legalizados o Decreto. |
| 8 | Que la entidad postulante acredite experiencia de a lo menos tres (3) años. | Certificados de terceros con firmas y timbres institucionales correspondientes, adjudicaciones públicas previas, contratos o similares que demuestren la experiencia solicitada. |
| 9 | Que la entidad postulante se encuentre inscrita al momento de la postulación, en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>). | Este requisito será revisado internamente por SENADIS en el sitio web <https://www.registros19862.cl> |
| 10 | Que la entidad postulante no tenga obligaciones pendientes por concepto de rendiciones de cuentas con SENADIS al momento de la postulación. | Este requisito será revisado internamente por SENADIS |
| 11 | Que la entidad postulante no tenga litigios pendientes con SENADIS al momento de la postulación. | Este requisito será revisado internamente por SENADIS |
| 12 | Que los representantes legales, socios/as, directivos/as o administradores/as de la entidad postulante no tengan litigios pendientes con SENADIS al momento de la postulación. | Este requisito será revisado internamente por SENADIS |
| 13 | La entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular de acuerdo al punto 9.2 | **Anexo Nº2: Declaración Jurada Simple**, debidamente firmado por el/la, los/as representante/s legal/es.  Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad. |
| 14 | Que la entidad postulante no presente postulaciones a más de una línea de capacitación en el marco de la presente Convocatoria. | Este requisito será revisado internamente por SENADIS a partir del formulario de postulación. |
| 15 | Que la entidad postulante adjunte currículum de todo su equipo ejecutor según **Anexo Nº 4: Formato Único Currículum**. | Currículum Vitae de cada integrante del equipo ejecutor individualizado en el formulario de postulación según Anexo Nº4. |
| 16 | La entidad postulante deberá tener una cuenta bancaria a nombre de ésta, al momento de la postulación | Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del banco, que indique claramente: Nombre de la institución bancaria, Tipo de cuenta, número de cuenta y RUT de la entidad que presenta su propuesta. |
| 17 | Que, en el caso de que la entidad postulante sea una Universidad, deberá encontrarse acreditada por el Estado. | Certificado de Acreditación vigente emitido por el Consejo Nacional de Acreditación. |
| 18 | Que, en el caso que la entidad postulante haya ingresado en el formulario de postulación un integrante del equipo con discapacidad éste deberá presentar su RND | Credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND). |

## **10.2 Solicitud de información complementaria**

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad y de la documentación presentada al momento de la postulación, se otorgará, por única vez, un plazo de seis (6) días corridos, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y/o complemente las observaciones formuladas, remitiendo el/los antecedentes requeridos y continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad postulante no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, se le tendrá por desistido, dictando la respectiva Resolución que así lo declare.

Si la entidad postulante no cumple los requisitos de Admisibilidad con la información complementaria presentada, la Propuesta será declarada inadmisible.

# 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas por las entidades postulantes serán evaluadas por los/as profesionales de SENADIS que se encuentran a cargo de cada una de las líneas consideradas en la presente Convocatoria.

Para este fin, se considerarán criterios de evaluación técnica que permitirán establecer un puntaje a cada una de las propuestas considerando distintos elementos en cada uno de los criterios descritos, los que consideran un puntaje máximo por cada uno de ellos sumando cien (100) puntos en total.

Si la propuesta obtiene puntaje cero (0) en alguno de los criterios señalados, no podrá ser adjudicada.

Se asignará un puntaje adicional de diez (10) puntos a aquellas propuestas que consideren dentro del equipo ejecutor; con un rol claro dentro de la propuesta técnica; a personas con discapacidad que tengan RND.

## **11.1 Criterios de Evaluación Técnica**

Para la evaluación de cada criterio técnico, se utilizará la siguiente escala de evaluación, que va del 0 al 10, en dónde el cero representa la puntuación mínima y el 10 la puntuación máxima, considerando además puntajes intermedios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción** | **Puntaje** |
| **Cumple en forma óptima:** Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar. | 10 |
| **Cumple adecuadamente**: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar. | 7 |
| **Cumple medianamente:** Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente a lo solicitado en el criterio a evaluar. | 5 |
| **Cumple mínimamente**: Los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar. | 3 |
| **No cumple en absoluto**: Los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar. | 0 |

A continuación, se presentan los tres (3) ámbitos de evaluación: **a)** Evaluación de la Entidad Postulante; **b)** Evaluación del Equipo Ejecutor; y **c)** Evaluación de la Propuesta Técnica de Postulación; además del Puntaje Adicional. Se explicita cada uno de los criterios a evaluar por dimensión y los puntajes que se pueden asignar en cada uno de éstos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE** | | | | | | |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **Puntaje** | | | | |
| **0** | **3** | **5** | **7** | **10** |
| * + - 1. Antecedentes Generales de la Entidad Postulante | La Entidad posee entre sus objetivos, líneas de trabajo, población con la cual ha trabajado, además de experiencia previa en programas, convenios y proyectos previos con pertinencia a la línea de Capacitación a la cual postula. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Experiencia Previa de la entidad postulante | La entidad ha desarrollado anteriormente proyectos, programas, convenios y otra prestación de servicios relacionados a la línea de capacitación a la cual postula, con otras instituciones y organismos, sean público y/o privados, incluido SENADIS. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Experiencia en   Capacitación en la línea en la cual postula | La entidad ha desarrollado anteriormente cursos, talleres, capacitaciones, mentorías, workshop, entre otras modalidades de enseñanza, en la línea de capacitación a la cual postula. |  |  |  |  |  |
| **Puntaje Máximo** | | | | **30** | | |
| **EVALUACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR** | | | | | | |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **Puntaje** | | | | |
| **0** | **3** | **5** | **7** | **10** |
| * + - 1. Formación y Estudios del Equipo Ejecutor | El equipo ejecutor posee estudios superiores de postgrado (diplomados, magister, doctoras, pos títulos) o especialización en materias vinculadas con la línea de capacitación a la cual postula. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Experiencia en coordinación proyectos previos vinculados a la línea de capacitación | Al menos una (1) persona del equipo ejecutor posee experiencia en coordinación de proyectos de capacitación, seminarios, cursos o talleres relacionados a la línea de capacitación a la cual postula. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Experiencia en desarrollo de proyectos previos vinculados a la línea de capacitación | Las personas del equipo ejecutor poseen experiencia en proyectos de capacitación, seminarios, cursos o talleres relacionados a la línea de capacitación a la cual postula. |  |  |  |  |  |
| **Puntaje Máximo** | | | | **30** | | |
| **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE POSTULACIÓN** | | | | | | |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **Puntaje** | | | | |
| **0** | **3** | **5** | **7** | **10** |
| * + - 1. Modelo de Trabajo, Propuesta Técnica, Contenidos y Resultados | La propuesta describe de forma clara, pertinente y coherente la forma en que:  a) se articulará el equipo de trabajo para cumplir aspectos metodológicos.  b) la propuesta técnica en término de actividades, acciones, etapas, modalidad, elaboración de material de formación, entre otros aspectos necesarios para el cumplimiento de objetivos. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Metodología | La propuesta describe de forma clara, pertinente y coherente la forma en que:  a) de qué forma de desarrollarán los contenidos mínimos y cómo serán evaluados y,  b) de qué forma se desarrollarán los productos y resultados esperados.  c) de qué forma se garantizará la sostenibilidad y continuidad de los resultados de las acciones de capacitación. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Valor agregado | La propuesta incorpora elementos que le otorgan valor agregado a los mínimos establecidos en cada línea de capacitación y en las presentes Bases, en función de la coordinación intersectorial, las acciones que generen valor agregado y complementariedad de recursos. |  |  |  |  |  |
| * + - 1. Planificación de Recursos | La propuesta describe de manera pertinente y coherente las acciones y actividades a implementar, así como los recursos solicitados en función de la línea de capacitación postulada. |  |  |  |  |  |
| **Puntaje** | | | | **40** | | |
| **PUNTAJE ADICIONAL** | | | | | | |
| **CRITERIO** | **DESCRIPCIÓN** | **Puntaje** | | | | |
| **0** |  | | | **10** |
| 1. Integrantes del Equipo con Discapacidad (RND) | Incorpora como parte del equipo ejecutor a Personas con Discapacidad con RND, que posean un rol técnico dentro de la propuesta presentada. |  |  | | |  |
| **Puntaje Total** | | | | **10** | | |
| **PUNTAJE TOTAL MÁXIMO** | | | | **110** | | |

## **11.2 Criterios de Evaluación Presupuestaria**

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as beneficiarios/as directos/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes). Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la Entidad postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional.

SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuir más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y por lo tanto no podrá ser adjudicado. Por lo anterior, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, además de considerar todos los ajustes y adaptaciones necesarias para garantizar la participación de personas con discapacidad en igualdad de condiciones en todas las actividades implementadas en el marco de las líneas de capacitación.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas escritas a la institución proponente, respecto del proyecto evaluado, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

# 12. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación todas las propuestas que obtengan **setenta** (**70) puntos o más** en el proceso de evaluación. Se adjudicará aquellas que obtengan los mayores puntajes, considerando el **puntaje máximo de cien (100) puntos.**

Las propuestas que no sean adjudicadas y que superen los setenta (70) puntos en el proceso de evaluación, quedarán en lista de espera en el orden del ranking de la evaluación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

* 1. Renuncia de alguna de las entidades adjudicadas que se encuentre imposibilitada de ejecutar el Convenio, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la notificación de adjudicación.
  2. Que alguna de las entidades adjudicadas no suscriba el convenio o no acompañe la garantía o documentos necesarios para suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases.

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos (2) o más propuestas en las etapas de adjudicación o lista de espera, se definirá en base a los mejores puntajes obtenidos en el ámbito de Evaluación de la Entidad Postulante, luego en el ámbito de Evaluación de la Propuesta y en último lugar en el ámbito de Evaluación del Equipo Ejecutor.

En caso de igualdad de puntaje en todos los casos anteriores, será el/la Director/a Nacional de SENADIS quien determine el proyecto a financiar; esto cuando todos los criterios de desempate no permitan diferenciar un proyecto de otro.

En caso de existir saldos disponibles una vez finalizado completamente el proceso de adjudicación, SENADIS se reserva el derecho de realizar convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad, ya sean entidades que hayan postulado a este concurso u otros.

# 13. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la Resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (Anexo Nº4: Formato Único Currículum). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

# 14. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES POSTULANTES

Las notificaciones que sean necesarias realizar durante todo el proceso de convocatoria, se realizarán mediante el correo electrónico de contacto, señalado por la entidad postulante en el formulario de postulación.

Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil del envío del correo electrónico de notificación.

# 15. CONVENIOS

A continuación, se detallan los pasos a seguir por la Entidad adjudicada para la firma de Convenios.

## **15.1 Firma de Convenio**

Tras la publicación de la resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse un convenio de transferencia entre SENADIS y la entidad adjudicada.

Las entidades adjudicadas deberán:

1. Firmar dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia, por el/la, los/as representante/s legal/es de la entidad que resulte adjudicada.
2. Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación en copia autorizada ante notario, y con una fecha de emisión no mayor a 60 días al cierre de las postulaciones.

Los documentos deberán ser entregadosentre el **6 de septiembre** y **hasta las 14:00 horas del 17 de septiembre de 2024** o **enviados,** por Carta Certificada, en la oficina de partes de SENADIS Nivel Central, Catedral Nº1.575, de la comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

## **15.2 Instrumento de Garantía**

Solamente si la entidad adjudicada es privada, y si el monto adjudicado supera las 1.000 UTM, junto con la entrega del convenio firmado, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía del **5% del monto del convenio**, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la entidad con SENADIS. El que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de vigencia del convenio.

Se podrá presentar alguno de los siguientes instrumentos: Vale Vista emitido físicamente por la entidad bancaria (no se aceptarán vale vista electrónicos), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

Dicho instrumento de garantía **deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable**, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT Nº72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Convocatoria Capacitación Folio Nº \_\_\_\_, año 2024”*. La vigencia, deberá comprender a lo menos ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de término del convenio.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento en caso de no haberse renovado oportunamente, en caso contrario, será devuelta a la entidad, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado.

Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/la, los/las representante/s legal/es de la entidad ejecutora.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado. En caso de existir dificultades con la entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante SENADIS, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto (5°) día siguiente a la dictación de la Resolución que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos. Si vencido este plazo no ha ingresado dicho instrumento, se tendrá por desistido de la celebración del Convenio respectivo, debiendo SENADIS dejar sin efecto la adjudicación, reasignando sus recursos a la Entidad postulante que se encuentra en la Lista de Espera.

## **15.3 Duración del Convenio**

En cada convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y el monto a financiar, así como todas aquellas cláusulas que resguarde el efectivo cumplimiento objetivo de la presente convocatoria y de las normas establecidas en la Ley de presupuesto vigente.

Los Convenios deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS dicte la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia, y este tendrá una duración **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

No obstante, se entiende que la duración de las acciones de Capacitación consideradas en las propuestas presentadas en cualquiera de las Líneas de Capacitación, podrá ser menor a los meses de duración del Convenio, en directa relación con lo indicado en cada una de las Orientaciones Técnicas de las Líneas de Capacitación.

## **15.4 Documentos que rigen la ejecución del Convenio**

Los documentos que rigen la ejecución del convenio son los siguientes:

* 1. Bases técnicas y administrativas de la convocatoria de Capacitación 2024.
  2. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
  3. Orientaciones Técnicas de la Línea de Capacitación Postulada
  4. Proyecto aprobado por SENADIS.
  5. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta Nº1.937, de 2020, o la que lo modifique o reemplace.
  6. Manual de Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023, de SENADIS o su modificación.
  7. Informe de evaluación del proyecto.
  8. Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones.
  9. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición

Se deja constancia que los convenios que se suscriban deben dar cumplimiento a las exigencias de la Ley N°21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024.

## **15.5 Solicitud de modificación del Convenio**

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de plazo o presupuesto **de forma excepcional y fundada** conjuntamente en: **a)** una causa no imputable al adjudicatario; **b)** la imprevisibilidad del hecho; y **c)** la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta Nº1.937, de 2020, de SENADIS.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta que la apruebe. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta Resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

## **15.6 Cierre del Convenio**

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, la entidad ejecutora deberá presentar la rendición final de cuentas, dentro de los plazos estipulados en el convenio y la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución y declarará su cierre mediante una resolución exenta, enviada a la ejecutora, al domicilio que conste en el Convenio de Ejecución. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

## **15.7 Causales de Incumplimiento del Convenio**

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la entidad ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado al convenio. Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

1. Aún no se hubieren invertido en el convenio.
2. Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
3. Correspondan a rendición rechazada.
4. Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
5. En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

# 16. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

## **16.1 Entrega de recursos**

Los recursos adjudicados por cada línea de capacitación, serán transferidos en dos remesas únicas las que estará condicionadas de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Remesa** | **Producto Entregado** | **Porcentaje Remesado** | **Fecha de Remesa** |
| Nº 1 | Acta de Instalación | 40% de los Recursos adjudicados | Septiembre 2024 |
| Nº 2 | Aprobación del Primer Informe de Avance | 60% de los Recursos adjudicados | Primera quincena Diciembre 2024 |

Previo a cada remesa se verificará que la entidad adjudicada no tenga obligaciones pendientes por rendir con SENADIS, y en caso de existir, SENADIS podrá inmediatamente poner término anticipado al convenio.

## **16.2 Supervisión Técnica y Financiera**

SENADIS asignará un/a Supervisor/a Técnico que acompañará la ejecución del proyecto adjudicado. Toda comunicación deberá realizarse a través de este/a Supervisor/a.

Además, SENADIS asignará un/a Supervisor/a Financiero/a quien será la persona a cargo de revisar las rendiciones en el SISREC, además de resolver dudas y consultas relativas al procedimiento de rendición de cuentas.

Cabe considerar que, según la línea de capacitación postulada y comprendiendo la naturaleza de ésta, existirá en cada Dirección Regional un/a profesional que apoyará y será contraparte de la Supervisión Técnica, de manera de mantener la pertinencia territorial en la ejecución.

En función de los elementos antes mencionados, SENADIS realizará la Supervisión Técnica y Financiera de la ejecución de los proyectos en base a los instrumentos que rigen de los convenios

El/la Supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho, a designar a un/a funcionario/a para efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

## **16.3 Instalación del Convenio**

Respecto a la instalación, el/la Supervisor/a de SENADIS, posterior a la Resolución que apruebe el Convenio, convocará a una reunión con el/la ejecutor/a, a fin de explicar los alcances del Convenio: sus etapas, obligaciones administrativas de ambas partes, los informes técnicos, las rendiciones y los formatos relativos a cada acción. Asimismo, se generarán acuerdos en torno a las fechas de supervisión y acompañamiento, además de coordinar otros elementos importantes para la implementación de la línea de capacitación. Para esta instancia, se generará el **Acta de Instalación**, en donde deben quedar plasmados los elementos conversados y los acuerdos tomados, misma que deberá contar por escrito, señalando la fecha de celebración y los nombres y firmas de los/as participantes.

## **16.4 Visitas o reuniones de supervisión**

El/la Supervisor/a de SENADIS podrá convocar a reuniones o visitas a la entidad ejecutora según lo requiera el desarrollo del proyecto. De cada una de estas reuniones o visitas deberá levantarse un Acta la que deberá consignar la fecha de realización y el nombre y firma de las partes participantes. Estas reuniones tienen la finalidad de detectar la existencia de problemas o retrasos en la ejecución, pudiendo prever alguna solución a fin de evitar perjuicios, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1.937, de 2020.

# 17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

## **17.1 Rendiciones de cuentas**

La Entidad ejecutora deberá rendir las transferencias de recursos, a través de la plataforma del Sistema de Rendiciones Electrónica de cuentas (SISREC) y de acuerdo a la forma establecida la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República (CGR) y en el Manual de Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 2023.

La entidad ejecutora deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de Ministro de Fe (en el caso de entidades públicas), encargado y analista, respectivamente. Así mismo deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

## **17.2 Informes Técnicos de Ejecución**

La ejecución del Convenio de Transferencia contempla la entrega de dos (2) Informes de Avance y un (1) Informe Final. Éstos deberán contener información acerca de las actividades realizadas y de las que se proyecta realizar hasta el cierre completo del proyecto. Estos Informes deben ser entregados al Nivel Central, de acuerdo a lo establecido en este documento, y a través de ellos se dará cuenta de los indicadores y reportes solicitados, de los resultados consolidados en la ejecución del programa y su gestión.

## **17.3 Responsabilidad Exclusiva de la Entidad Ejecutora**

La contratación de personas que celebre y/o mantenga la ENTIDAD EJECUTORA, serán por su cuenta y riesgo y no generará vínculo alguno ni civil, ni laboral, ni de ninguna otra índole, entre SENADIS y quienes presten sus servicios en virtud de dichos contratos para la ejecución del presente Convenio. Por consiguiente y a estos efectos, la ENTIDAD EJECUTORA, libera a SENADIS de cualquier responsabilidad en la contratación.

## **17.4 Difusión**

La entidad ejecutora deberá encargarse de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad local, haciendo mención obligada, a SENADIS como la institución que lo financió. Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión de la iniciativa y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la entidad y su equipo ejecutor, como de las personas beneficiarias que se relacionen.

Dentro de los costos del proyecto, se deben considerar piezas gráficas para la difusión de la iniciativa, tales como: lienzo, pendón, invitaciones, folletos, afiches, videos, entre otros. Se deberá definir el contenido de las piezas gráficas de acuerdo al tipo de información que se quiere comunicar y al tipo de público objetivo al que se quiere llegar.

Una vez definido el producto, éste debe considerar el cumplimiento de los aspectos técnicos. La definición de éstos y su contenido debe ser acordado en conjunto con el/la supervisora SENADIS, <quién deberá de revisar y aprobar la información que se incorporará en ellos.

Todo producto de difusión del proyecto deberá incluir la siguiente frase:

**“Línea de Capacitación** (debe ir el nombre de la línea de capacitación adjudicada)

**Financia Servicio Nacional de la Discapacidad – SENADIS”**

Todos los productos asociados a la difusión y cuyos costos se encuentren asignados al proyecto presentado, deberán ser visados por la Sección de Comunicación Estratégica de SENADIS en forma previa a su producción, elaboración o impresión.

# 18. Anexos

## **ANEXO Nº 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**I. Identificación Línea de Capacitación a la cual postula**

|  |  |
| --- | --- |
| **Línea de Capacitación** | **Marque con una X** |
| 1) Participación Inclusiva Territorial |  |
| 2) Accesibilidad en Instituciones Públicas |  |
| 3) Educación Superior Inclusiva |  |
| 4) Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad |  |
| 5) Tránsito a la Vida Independiente |  |
| 6) Modelos Residenciales |  |
| 7) Acceso a la Justicia |  |

**II. Identificación de la Entidad Postulante**

|  |  |
| --- | --- |
| **Antecedentes de la institución postulante** | |
| Nombre/ Razón social |  |
| Rut |  |
| Dirección |  |
| Comuna |  |
| Región |  |
| Correo electrónico |  |
| Página Web o Redes Sociales |  |
| Fecha de constitución persona jurídica |  |
| Tipo de persona jurídica |  |
| Objeto social de persona jurídica |  |
| **Información Bancaria** | |
| Tipo de Cuenta Bancaria |  |
| Banco |  |
| Número de Cuenta Bancaria |  |
| **Representante Legal** | |
| Nombre |  |
| Cédula de Identidad |  |
| Teléfono de contacto |  |
| Mail de contacto |  |

**III. Experiencia de la Entidad Postulante**

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes generales**   Descripción de la entidad postulante, detallando sus objetivos, líneas de trabajo, experiencia en programas, convenios y proyectos en ámbitos afines a la línea de capacitación a la cual postula. Además indique la población a la cual han estado dirigidas sus acciones. |
|  |
|
|
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Proyectos anteriores**   Descripción breve de los proyectos, convenios y prestación de servicios desarrollados por la entidad postulante vinculada a la línea de capacitación a la cual postula, detallando la fuente de financiamiento de cada proyecto. | | | | |
| Nombre del Proyecto | Organismo Financiador | Monto Ejecutado | Año de ejecución | Descripción del Proyecto |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| n. |  |  |  |  |

**IV. Datos del Equipo Ejecutor:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Coordinador/a General** | |
| Nombre |  |
| Cédula de Identidad |  |
| Profesión/Cargo |  |
| Teléfono de contacto |  |
| Mail de contacto |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Equipo Ejecutor** | | | | | |
| **Nombre** | **Profesión o actividad** | **Funciones a desarrollar en el proyecto** | **Horas por mes** | **Nº de meses** | **Persona con Discapacidad RND\***  **(si/no)** |
| 1. |  |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |  |
| n. |  |  |  |  |  |

**\*En caso de marcar que el/la integrante del equipo es persona con discapacidad, deberá adjuntar su respectiva credencial de RND que lo verifique.**

**V. Propuesta de Postulación**

|  |
| --- |
| **1. Modelo de Trabajo en equipo**  Describa de qué forma se conformará y articulará el equipo de trabajo en función de los elementos solicitados en la línea de capacitación a la cual postula. |
|  |
| **2. Propuesta Técnica**  Describa la propuesta en términos de las actividades, acciones, etapas, modalidad presenciales, virtuales, mixtas o híbridas, elaboración de material de formación, entre otros elementos solicitados y que son parte de la línea de capacitación a la cual postula. |
|  |
| **3. Contenidos**  En función de los contenidos mínimos indicados en la línea de capacitación a la cual postula, Explicar de qué manera se abordarán en las instancias de capacitación, escuelas, mentorías, asesorías entre otras, según corresponda. Además, se debe indicar la metodología de evaluación y certificación de las personas participantes de la capacitación. |
|  |
| **4. Resultados y productos esperados**  En relación a los productos y resultados esperados de la línea de capacitación a la cual postula, describa cómo pretende desarrollarlos, considerando tiempos de ejecución, entregas, entre otros. |
|  |
| **5. Continuidad**  Describir métodos y acciones que se consideran para garantizar la sostenibilidad de la propuesta en el tiempo y la continuidad de los resultados de la implementación de la línea de capacitación postulada |
|  |
| **6. Coordinación intersectorial**  Identificar las instituciones públicas y privadas que considera relevantes para desarrollar una coordinación intersectorial que aporte a los objetivos establecido en la línea de capacitación a la cual postula. Describa cómo desarrollará estas coordinaciones. |
|  |
| **7. Valor agregado de la Entidad**  Describa las acciones que generan valor agregado a la propuesta comprometidas por su Entidad vinculadas directamente con la línea de capacitación a la cual postula, considerando los mínimos establecidos en ésta. |
|  |
| **9. Cronograma de Trabajo** |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | Objetivo | Actividad | Responsable | Meses | | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | |
| **9. Presupuesto** |
| |  |  | | --- | --- | | **Categoría** | **Monto total** | | Operación |  | | Personal |  | | **Total** |  | |
| **10. Complementariedad de Recursos**  Los elementos comprometidos en complementariedad de recursos deberán quedar comprometidos en la carta de postulación del **Anexo Nº 3: Carta Compromiso Complementariedad de Recursos**. |
|  |

## **ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

Yo \_\_\_\_\_\_\_ (n*ombre representante legal Entidad postulante)* \_\_\_\_\_\_\_, RUN N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en calidad de representante legal de \_\_\_\_ *(Razón Social Entidad Postulante)* \_\_ RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

* 1. La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley Nº20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
  2. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la Entidad no son funcionarios/as de SENADIS.
  3. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes de la Entidad no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.

Nombre de Representante Legal

RUN del Representante Legal

Firma de Representante Legal

## **ANEXO N° 3: CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS**

Fecha, \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

Yo \_\_\_ *(nombre representante legal Entidad postulante) \_\_\_* RUN N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ representante legal de *\_\_\_ (Razón Social de Entidad postulante) \_\_* RUT N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el marco de la presente Convocatoria Capacitación SENADIS 2024, se compromete con la complementariedad de recursos según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Indique en los siguientes cuadros en qué ítem se manifestará el aporte comprometido (complete en caso de haber considerado aporte valorizado en el concurso): | | |
| **Ítem** | **Detalle** | **Valor estimado** |
| Operación (ejemplo: Uso de oficinas o salones, etc.) |  |  |
| Personal (ejemplo: profesional coordinar del proyecto, etc.) |  |  |
| Inversión (ejemplo: computadores, impresoras, etc.) |  |  |
| Total | |  |

Nombre de Representante Legal

RUN del Representante Legal

Firma de Representante Legal

## **ANEXO N° 4: FORMATO ÚNICO CURRÍCULUM**

Complete el siguiente currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo. No debe superar las tres páginas de extensión.

|  |  |
| --- | --- |
| **Datos personales** | |
| Nombre completo |  |
| RUT |  |
| Domicilio |  |
| Ciudad |  |
| Región |  |
| Correo electrónico |  |
| Teléfono |  |
| **Experiencia formativa** | |
| Educación media |  |
| Título Técnico, profesional, Licenciatura |  |
| Institución que otorga el título |  |
| Año de Titulación |  |
| Especialidad (si procede) |  |
| Estudios de Posgrado |  |
| Nombres posgrado |  |
| Año de titulación |  |
| **Experiencia Laboral 1**  (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto) | |
| Nombre del Cargo |  |
| Institución u organización |  |
| Número de años en el cargo |  |
| Funciones |  |
| Referencias  Nombre:  Institución:  Cargo: |  |
| **Experiencia Laboral 2**  (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto) | |
| Nombre del Cargo |  |
| Institución u organización |  |
| Número de años en el cargo |  |
| Funciones |  |
| Referencias  Nombre:  Institución:  Cargo: |  |
| **Experiencia Laboral 3**  (Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto) | |
| Nombre del Cargo |  |
| Institución u organización |  |
| Número de años en el cargo |  |
| Funciones |  |
| Referencias  Nombre:  Institución:  Cargo: |  |

## **ANEXO N° 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS** | | | | | | | | |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD** | | | | | | | | |
| Folio de Postulación | Rut de la Entidad | | | | | Correo Electrónico | | |
|  |  | | | | |  | | |
| Razón Social | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | |
| **2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD** | | | | | | | | |
| Nombre | Apellido Paterno | | | | | Apellido Materno | | |
|  |  | | | | |  | | |
| **3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE** | | | | | | | | |
| Resolución de Admisibilidad | | | | Resolución de Adjudicación | | | Otro | |
| N° | |  | | N° |  | | N° |  |
| Fecha | |  | | Fecha |  | | Fecha |  |
| Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | |
| Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso) | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | |
| Firma del Representante Legal | | |  | | | | | |
| Fecha | | |  | | | | | |

## **ANEXO N° 6: PLANILLA DE DETALLE PRESUPUESTARIO**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE PRESUPUESTO SOLICITADO** | | | | | | |
| **Ítem** | **Costos** | | | **Distribución de financiamiento** | | |
| **Valor unitario** | **Cant.** | **Total X meses** | **Recursos SENADIS** | **Complementariedad de Recursos** | |
| **CATEGORÍA OPERACIÓN (Detallar)** | | | | | | |
| A. Personal |  |  |  |  |  | |
| B. Materiales |  |  |  |  |  | |
| C. Eventos |  |  |  |  |  | |
| D. Movilización |  |  |  |  |  | |
| E. Equipamiento |  |  |  |  |  | |
| E. Otros gastos de operación (Desglosar) |  |  |  |  |  | |
| **TOTAL OPERACIÓN** | | | **0** | **0** | **0** | |
| **CATEGORÍA PERSONAL (Detallar)** | | | | | | |
| A. Remuneraciones (personal administrativo o soporte). |  |  |  |  |  | |
| B. Otros gastos de personal |  |  |  |  |  | |
| **TOTAL PERSONAL** | | |  |  |  | |
| **TOTALES** | | | **0** | **0** | **0** | **0** |